

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 20 de septiembre de 2023

Dependencia que requiere el bien, obra o servicio: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

1. COMPONENTE TÉCNICO

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En uso de las facultades extraordinarias establecidas en el literal a) del Artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, la Presidencia de la República profirió el Decreto 4179 del 3 de noviembre de 2011, mediante el cual creó el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, cuya naturaleza es la de un organismo civil de seguridad, que tiene como objetivo principal el desarrollo de actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y de las personas residentes en Colombia, para el logro de los fines esenciales del Estado, de conformidad con la ley.

El numeral 2 del Artículo 10 del Decreto 4179 de 2011, establece como una de las funciones de la Dirección General la de *“Coordinar el desarrollo de actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia para el cumplimiento del objeto misional de la entidad, de conformidad con los planes generales en materia de inteligencia y los requerimientos formulados por el Presidente de la República de manera directa o por el Alto Gobierno a través del Alto Asesor para la Seguridad Nacional en calidad de Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional o quien haga sus veces”*.

Cabe resaltar que el Decreto 4179 indica en su artículo 5 que la Dirección Nacional de Inteligencia tendrá su domicilio principal en Bogotá y podrá contar con dependencias en el territorio nacional para el desarrollo de sus funciones. Es por esto que la Entidad cuenta con dos predios en arriendo en la ciudad de Bogotá, uno que es la oficina de atención al ciudadano y es el domicilio principal de la Entidad y otro en el cual se desarrollan las actividades de la Dirección General y el cual ha requerido algunas adecuaciones con el fin de generar las condiciones adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades.

En virtud de lo anterior, dentro del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, dentro de uno de los objetivos se encuentra *“Desarrollar la infraestructura y los mecanismos de protección de los activos institucionales para el fortalecimiento y desarrollo institucional”*, en una de las estrategias se indica *“Construir y dotar de instalaciones seguras y adecuadas para el desarrollo de las actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia de Estado”*.

Por otro lado, la Resolución 258 del 21 de marzo de 2023 mediante la cual se modifica el artículo primero de la resolución 183 del 30 de abril de 2014 en la que se establece la jornada laboral de los servidores públicos del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia indica que *“El horario habitual de trabajo de los servidores públicos del Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua, sin perjuicio que estos puedan ser requeridos por fuera de la jornada laboral establecida, en razón de la naturaleza del cargo del libre nombramiento y remoción, sus funciones y por necesidades del servicio.”* Esto implica que los servidores públicos del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia y especialmente sus directivos, deben tener disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana; lo cual da como resultado jornadas de trabajo

extensas y con condiciones de seguridad específicas que no dan espacio a desplazamientos.

Conforme lo anterior, y acorde con lo establecido en el numeral 14 del Artículo 20 del Decreto 4179 de 2011, se establece como una de las funciones de la Dirección de Gestión Institucional la de *"Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección Nacional de Inteligencia"*. Consecuente con esta función de la Dirección de Gestión Institucional, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Logística el cual se encuentra adscrito¹ a la Dirección de Gestión Institucional tiene dentro de sus funciones la de *"Proponer e implementar políticas, objetivos y estrategias relacionadas con los servicios administrativos y recursos físicos que requiera la Entidad, independientemente de su fuente de financiación"*².

Aunado a lo anterior, se resalta que dentro del mapa de procesos³ de la Dirección Nacional de Inteligencia el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Logística, se encuentra dentro de los procesos de apoyo y dentro de su objetivo se encuentra el de *"Prestar servicios administrativos y de apoyo logístico para la eficiencia de los procesos y el desarrollo óptimo de la misión institucional, alineado con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, la estrategia institucional y las buenas prácticas de gestión"*, por lo tanto, el presente estudio previo es presentado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Logística.

1.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Descripción	Verificación		No. ítem incluido en el Plan Anual de Adquisiciones	No. versión del Plan Anual de Adquisiciones
	Si	No		
El bien, obra y/o servicio que se pretende contratar está previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad	☒	☐	A-120 A-121 A-122 A-123	V-13

1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

Adquisición de bienes muebles para la adecuación de la oficina de la Dirección General de la Dirección Nacional de inteligencia.

1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

No aplica

1.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

No aplica

1.6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN O PERÍODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (INDICAR EN DÍAS HÁBILES O CALENDARIO O MESES O AÑOS - FECHA INICIAL Y FINAL)

¹ Artículo primero de la Resolución No. 0557 del 09 de junio de 2023 el cual modifica el artículo 5.1 de la Resolución No. 003 del 03 de enero de 2022.

² Numeral 1º del artículo segundo de la Resolución No. 0557 del 09 de junio de 2023 el cual modifica el artículo 5.3 de la Resolución No. 003 del 03 de enero de 2022.

³ Tomado el 06 de septiembre de 2023 de <https://aquila.dni.co/Isolucion40DNI/MenuPrincipal.aspx>

SIN CLASIFICACIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes contado a partir de la suscripción, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

1.7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Ítem	Actividad	Nº. de Días
1	Entrega por parte del Contratista de bienes muebles para la adecuación de la oficina de la Dirección General de la Dirección Nacional de inteligencia	30

1.8. FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA pagará al contratista el valor mediante **un sólo pago** previo recibo de los bienes por parte del supervisor, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento establecidas en el Anexo No. 1 del presente componente técnico y económico-estudios previos.

1.9. DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, DESTINO DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS Y VALOR ESTIMADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ID	Cant.	Unidad de medida	Requiere muestra	Descripción general del bien o servicio que se solicita	Destino de los bienes, obras o servicios (Indicar la dependencia de la Entidad donde serán asignados)	Costo estimado unitario o sin IVA	IVA unitario	Costo estimado Total
1	1	un	no	Base cama doble (1,40x1,90 +/- 0.05 m) con colchón de firmeza media	DIGEN	\$ 1.337.098,74	\$ 254.048,76	\$ 1.591.147,50
2	2	un	no	Mesa de noche en madera con un cajón	DIGEN	\$ 178.737,39	\$ 33.960,11	\$ 425.395,00
3	2	un	no	Protector antilíquidos para colchón doble	DIGEN	\$ 63.819,33	\$ 12.125,67	\$ 151.890,00
4	2	un	no	Juego de sábanas en algodón o poliéster para cama doble con fundas	DIGEN	\$ 80.500,00	\$ 15.295,00	\$ 191.590,00
5	2	un	no	Protector tipo Duvet para plumón térmico doble	DIGEN	\$ 106.027,31	\$ 20.145,19	\$ 252.345,00
6	1	un	no	Plumón térmico para cama doble	DIGEN	\$ 132.855,04	\$ 25.242,46	\$ 158.097,50
7	4	un	no	Almohada semiblanda para cama	DIGEN	\$ 82.266,81	\$ 15.630,69	\$ 391.590,00
8	1	un	no	Cabina para ducha (80x80x200 cm)	DIGEN	\$ 1.107.478,99	\$ 210.421,01	\$ 1.317.900,00
9	1	un	no	Teleducha metálica	DIGEN	\$ 76.182,07	\$ 14.474,59	\$ 90.656,67
10	1	un	no	Calentador De Paso Eléctrico 220V 7.7 Kw	DIGEN	\$ 677.226,89	\$ 128.673,11	\$805.900,00
11	1	un	no	Manguera para teleducha metálica cromo 2,0 metros	DIGEN	\$ 35.210,08	\$ 6.689,92	\$41.900,00
Los valores consignados se encuentran expresados en PESOS (\$) e incluyen el IVA.								\$ 5.418.411,67

SIN CLASIFICACIÓN

De acuerdo con lo anterior, el valor de la contratación es hasta la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.418.411,67) M/CTE** incluido IVA, y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

El valor de la contratación se estimó teniendo en cuenta la consulta realizada a bases de datos especializadas, la cual se desarrolla detalladamente más adelante en el presente documento.

Nota: los valores descritos sirven de parámetro para que los oferentes presenten sus propuestas económicas, las cuales no pueden superar los valores unitarios de referencia establecidos en el **Anexo No. 3 VALORES DE REFERENCIA**.

1.10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones económicas que surjan con ocasión del presente proceso, se respaldan con apropiaciones presupuestales, así:

Vigencia	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Unidad ejecutora	Posición catálogo del gasto	Recurso	Valor	Valor que se estima afectar
2023	22223 14/09/2023	420101	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	10	\$3.000.000	\$ 2.016.4542,49 (Ítems 1 y 2)
			A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		\$1.500.000	\$1.145.512,52 (Ítems 3,4,5,6 y 7)
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$2.000.000	\$ 1.359.800,00 (Ítems 8 y 11)
			A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		\$1.300.000	\$ 896.556,67 (Ítem 9 y 10)

1.11. VERIFICACIÓN EN EL ALMACÉN DE LA ENTIDAD LA EXISTENCIA DEL BIEN A ADQUIRIR

De acuerdo con la consulta realizada al almacén, el día 29 de agosto de 2023 la funcionaria Heidy Astrid García Beltran indica por medio de correo electrónico que ninguno de los bienes requeridos se encuentra disponible en el almacén de la Entidad. El correo citado se deja como anexo del presente estudio previo.

El bien requerido se encuentra en el Almacén		El bien requerido se encuentra en el Almacén, es funcional y cubre la necesidad contemplada en el presente estudio previo		Fecha y nombre del servidor público que emite el concepto técnico
Si	No	Si	No	
☐	☒	☐	☒	N/A

1.12. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- A. Aspectos Generales
- B. Comportamiento del Gasto Histórico
- C. Estudio de la Oferta
- D. Estudio de Mercado

A. Aspectos Generales

1. MUEBLES:

- **Económico:**

“El mercado de muebles está segmentado por aplicación (muebles para el hogar, muebles de oficina, muebles de hospitalidad y otros muebles), por canal de distribución (centros para el hogar, tiendas insignia, tiendas especializadas, en línea y otros canales de distribución) y por geografía (América del Norte, Europa, Asia-Pacífico, América Latina y Oriente Medio y África). El informe ofrece el tamaño del mercado y las previsiones de muebles en valor (miles de millones de dólares) para todos los segmentos anteriores.

Se espera que el mercado de muebles registre una CAGR del 5% durante el período de pronóstico de 2021-2026.

La repentina pandemia de COVID-19, que golpeó al mundo durante los primeros días de 2020, ha cambiado la cara de la industria del mueble a gran escala. Las interrupciones en la cadena de suministro y la prohibición temporal del comercio mundial han afectado mucho a los países con alta dependencia de las importaciones para sus necesidades de muebles. La pandemia obligó a alrededor del 58% de la población mundial a cambiar al protocolo de quedarse en casa por más tiempo, lo que motivó a los clientes a optimizar sus hogares y muebles con el aumento del tiempo que pasan en casa. COVID-19 también aumentó la importancia de reducir la dependencia de las importaciones, junto con mejorar la automatización y la digitalización en la industria.

El aumento del gasto en muebles entre los millennials, junto con la creciente conciencia de marca entre ellos, está apoyando al mercado para registrar ingresos crecientes durante el período de estudio. El aumento significativo en el número de plataformas de comercio electrónico que ofrecen varios diseños y modelos de muebles está acelerando el crecimiento del mercado en los países en desarrollo. Las prácticas de distribución omnicanal también están ayudando a los jugadores clave a registrar más ingresos en el mercado.

Debido al aumento de la población mundial y la creciente clase media en la mayoría de las regiones del mundo, la demanda de muebles para el hogar está aumentando, lo que ayuda a que el segmento específico del mercado crezca aún más. Junto con la creciente población más joven y sus preferencias únicas de muebles, la demanda de muebles multifuncionales que cuentan con la máxima capacidad de almacenamiento, diseños innovadores que ahorran espacio y un diseño elegante está impulsando el crecimiento del mercado de muebles. Los jugadores clave se están enfocando en formas de atraer a más clientes mediante la optimización de sus productos de acuerdo con los gustos y preferencias de los consumidores, lo que se prevé que influya en las ventas de muebles para el hogar durante el período de pronóstico. Los muebles RTA

se están volviendo cada vez más populares entre los clientes debido a los costos más bajos y los diseños compactos.”⁴

- **Técnico:**

“Mediante el uso de herramientas tecnológicas, las empresas tienen mayores oportunidades de crecimiento al establecer un registro de los procesos que les permita implementar ideas de negocio de manera eficiente. Los muebles colombianos se caracterizan por su excelente calidad y diseño, elaborados principalmente a partir de cuatro tipos de madera: Guayacán, Roble, Flor Morado y Cedro. En el mercado se ofrecen muebles de diversos precios y calidades, incluso se fabrican muebles en pino y eucalipto a un costo más bajo.

Las nuevas tecnologías están transformando la industria del mueble. Cada vez más empresas son conscientes de la necesidad de digitalizar y automatizar sus procesos internos.

El impacto de la tecnología en la industria del mueble es significativo. Veamos algunas de las tendencias que están transformando la forma en que los fabricantes de muebles operan.

- Automatización en la identificación de productos:

Los sistemas de identificación de productos en las fábricas de muebles están experimentando mejoras significativas. Ahora es posible escanear los productos en tiempo real y que la información se integre directamente en los sistemas informáticos. Mediante el uso de chips inteligentes RFID, es posible llevar a cabo un control de inventario y una gestión logística más eficiente.

- Robótica industrial:

El uso de robots está experimentando un crecimiento impresionante en la industria del mueble. Gracias a los robots colaborativos, los empleados pueden trabajar de manera más eficiente, finalizar sus tareas antes y evitar riesgos laborales, al tiempo que se adaptan a las necesidades de producción.

- Captación y recogida de datos:

A través del Internet de las Cosas (IoT) y el Big Data, es posible recopilar información valiosa sobre el funcionamiento de las fábricas de muebles. Esto permite obtener conocimientos que ayudan a mejorar la competitividad, evitar errores en la producción y maximizar los beneficios.

- Automatización con inteligencia artificial:

La Inteligencia Artificial (IA) está estrechamente ligada a los procesos de automatización y robótica industrial. En este sentido, muchos proyectos de automatización aprovechan esta tecnología para reducir las tareas manuales, evitar errores y optimizar las operaciones de las empresas de mobiliario.

La incorporación de nuevos materiales, tecnologías o procesos provenientes de otros sectores es un elemento crucial para generar una ventaja competitiva en la industria del mueble. Existen diversas formas de innovar en esta industria, que requiere generar un impacto innovador desde el mismo concepto del mueble con fines comerciales.

⁴ <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/furniture-market>. Consultado el 31 de agosto de 2023

Entre los retos y obstáculos más destacados se encuentran:

- **Equilibrio entre precio bajo y calidad.** Mantener una política de precios bajos permite que personas con recursos económicos limitados puedan acceder a muebles de diseño y calidad. Sin embargo, surge el debate sobre si es posible diseñar muebles asequibles y atractivos para casi cualquier consumidor. Los responsables de la compañía prefieren que sus muebles sean atractivos, pero enfocan sus esfuerzos en que sean económicos y funcionales.
- **Reducción de los costes de manipulación.** Los clientes seleccionan y eligen sus muebles sin la ayuda de personal, lo que ahorra costes al reducir la manipulación por parte de los trabajadores. La idea es fomentar que los clientes realicen la mayor parte del proceso de compra de forma autónoma.
- **Transporte.** Se han realizado mejoras a lo largo de los años para aumentar el porcentaje de entregas por parte de las empresas de muebles, evitando que las personas se desplacen en sus coches hasta los establecimientos y reduciendo así la contaminación atmosférica. Sería ideal que las empresas de muebles comiencen a fabricar piezas que se puedan transportar en paquetes planos, ocupando menos espacio y reduciendo los costes de transporte.
- **Selección de materias primas.** Las empresas deben considerar cuidadosamente las materias primas que utilizan en la fabricación de muebles, asegurándose de que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
- **Códigos de conducta.** Para evitar conflictos internos y externos, las compañías deben establecer un código de conducta que prohíba cualquier forma de explotación, discriminación o el pago de salarios por debajo del mínimo a sus trabajadores. Esto garantiza una operación ética y responsable.”⁵
- **Regulatorio:** La Normatividad que deben tener en cuenta las diferentes empresas en la producción del mobiliario son las Normas ICONTEC, Certificación ISO 9001y las demás normas vigentes que se apliquen para el mobiliario de oficinas.

2. TEXTÍLES PARA EL HOGAR:

• Económico:

“El presidente de la Cámara Colombiana de la Confección y Afines (CCCyA), Camilo Rodríguez, explicó que el panorama del sector textil es bastante favorable si se tiene en cuenta la dinámica que ha venido registrando el sector desde el 2022.

Para el representante gremial los buenos resultados responden a dos factores: el alza que tuvo el precio del dólar y las dificultades que tuvo el mercado asiático para transportar sus productos hasta América tras la pandemia.

“La fractura en la cadena de suministros, especialmente de Asia, hizo que gran parte de esa proveeduría de prendas de vestir que se traían del exterior fuera suplida por el mercado nacional”, explicó Rodríguez.

El fuerte incremento que tuvo el precio del dólar generó impactó el costo de las importaciones, favoreciendo el mercado local y llevando a la producción

⁵ <https://todoservy.com.co/blogservy/35/fabricas-de-muebles-en-colombia-crecimiento-y-retos-de-2023> Consultado el 31 de agosto de 2023

real a crecer un 17 % en 2022, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

El panorama para el 2023 sigue siendo bastante favorable, aunque la industria textil aún tiene varios desafíos por resolver.

“Gracias a la decisión que tomó el gobierno de incrementar los aranceles hasta el máximo permitido por la Organización Mundial del Comercio (OMC), que es del 40 % para prendas de vestir, se generó un muy buen clima un muy buen entorno”, afirmó el líder de la CCCyA.

Agregó, que esta decisión generará varios resultados positivos: el primero es que seguirá creciendo la producción nacional y el consumo interno, pues se estima que cerca del 3 % del gasto de los hogares se destina al rubro de prendas de vestir.

En segundo lugar, se destaca el efecto dinamizador sobre la creación de empleo en el sector, que beneficiará principalmente a la población femenina, ya que de cada 10 empleos que se generan en la industria 7 son ocupados por mujeres.

Cabe destacar que esta industria genera alrededor de 600 mil puestos de trabajo en el país.

Desafíos que enfrenta la industria textil

Para que la industria textil de Colombia siga creciendo, Rodríguez señala que es necesario trabajar en superar varios desafíos.

Uno de los retos es verificar la estructura arancelaria de todos los eslabones de la cadena. “En el eslabón de los hilos y las hilazas Colombia tiene un déficit en la producción de estos productos del 81 %, lo que hace que los confeccionistas tengan que seguir pagando un precio alto y poco competitivo por la materia prima”.

La inflación también es un gran desafío para el sector, pues los hogares seguramente destinarán mayores recursos para suplir las necesidades básicas como la alimentación, el transporte, los servicios, entre otros; disminuyendo las oportunidades de invertir en prendas de vestir.

La reducción de la jornada laboral es otro de los retos que enfrenta la industria textil. “Cerca de un 46 % del valor final de una prenda de vestir está dado por el costo de la mano de obra, entonces si disminuimos las horas de trabajo y aumentamos los salarios, vamos a tener un efecto negativo en la competitividad del sector”, concluye Rodríguez”⁶

- **Técnico:**

“La sostenibilidad es un tema cada vez más importante en el sector textil. Los consumidores son cada vez más conscientes del impacto ambiental de la ropa que compran y están exigiendo que las marcas sean más responsables en sus prácticas de producción.

En 2023, veremos un mayor enfoque en la producción de ropa sostenible y en la adopción de prácticas más ecológicas en toda la cadena de suministro. Esto

⁶ <https://econexia.com/es/contenidos-articulo/moda/1224/Que-espera-sector-textil-Colombia-durante-2023> Consultado el 31 de agosto de 2023

incluye el uso de materiales sostenibles, como el algodón orgánico y el reciclaje de materiales como el poliéster.

A esto se suma el uso de tecnologías sostenibles, como la energía solar y eólica, para la producción de textiles.

Negocios virtuales

No basta con tener presencia en espacios físicos como centros comerciales, también es importante que las empresas del sector textil aprovechen las ventajas del mundo digital. Las redes sociales y las tiendas en línea, por ejemplo, amplían las oportunidades de venta para tu negocio.

Otro espacio estratégico son las plataformas empresariales como Econexia, en donde puedes conectarte con proveedores, potenciales clientes, tomadores de decisiones e inversionistas, a través de ruedas de negocio y vitrinas virtuales, con el fin de impulsar el crecimiento de tu marca en el mercado nacional e internacional.”⁷

• Regulatorio:

“Colombia está transitando a una industria textil más responsable y sostenible con el proyecto de ley número 218 de 2022, “por medio de la cual se crea el sistema de gestión integral de residuos textiles para grandes empresas productoras o comercializadoras de textil”.

Mediante este proyecto de ley se busca establecer un sistema de gestión integral de residuos textiles con el fin de promover la economía circular, mitigar el cambio climático, disminuir la huella hídrica y aliviar la presión que soportan los rellenos sanitarios.

De aprobarse esta iniciativa, sería aplicable en toda Colombia, de manera obligatoria para grandes empresas que produzcan, elaboren o comercialicen textiles y/o desechen, usen o gestionen residuos textiles, y voluntario para las micro, pequeñas y medianas empresas que realicen las mismas actividades.”⁸

B. Comportamiento del gasto histórico

1. MUEBLES:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad ha suscrito los siguientes contratos para la adquisición de mobiliario:

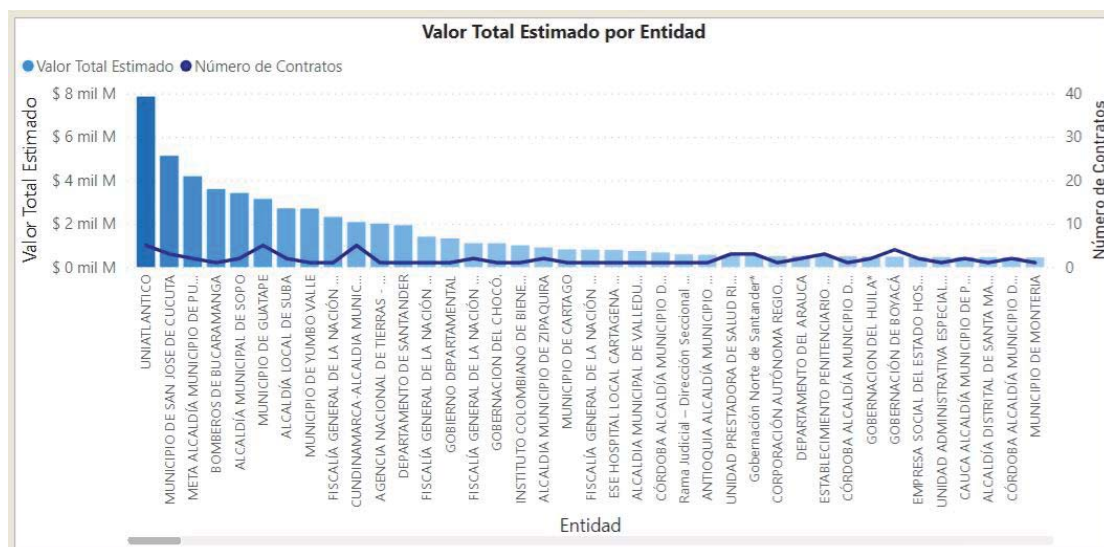
No. CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	VR FINAL CONTRATO
064-2013	30/09/2013	30/12/2013	\$258.529.896,00
010-2018	10/04/2018	10/08/2018	\$ 1.952.871.317,27

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

⁷<https://econexia.com/es/contenidos-articulo/moda/1223/Conoce-principales-tendencias-sector-textil-para-el-2023> Consultado el 31 de agosto de 2023

⁸<https://pe.fashionnetwork.com/news/Colombia-presenta-un-nuevo-proyecto-de-ley-para-el-textil.1501626.html#:~:text=Colombia%20est%C3%A1%20transitando%20a%20una,productoras%20o%20comercializadoras%20de%20textil%E2%80%9D>. Consultado el 31 de agosto de 2023

El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, en atención a las necesidades expresadas en el presente documento, verificó por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co, la demanda que existe por parte de entidades estatales; a continuación, se relacionan algunas de estas:



Analizado lo anterior, se evidencia que es común que las entidades del Estado realicen contratos con el fin de adquirir mobiliario para adecuar instalaciones y mediante los cuales se logre realizar labores, prestar los servicios que se requieren, y poder cumplir con la razón de ser de la Entidad.

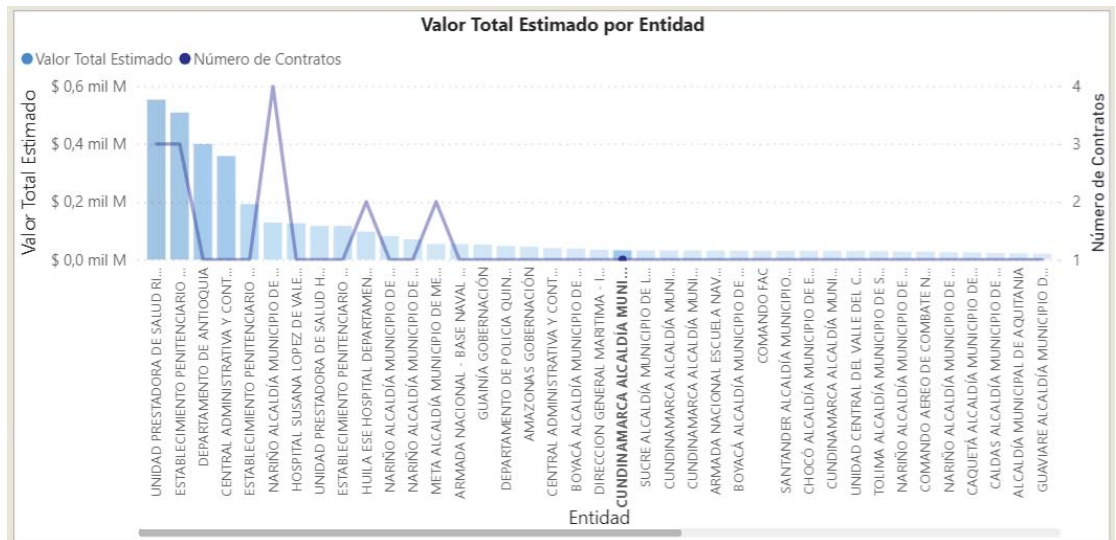
2. TEXTILES PARA EL HOGAR:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Dirección Nacional de Inteligencia no ha realizado contratos previamente en los cuales se contemple la adquisición de productos textiles para el hogar o ropa de cama.

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, en atención a las necesidades expresada en el presente documento, verificó por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co, la demanda que existe por parte de entidades estatales; a continuación, se relacionan algunas de estas:



Analizado lo anterior, se evidencia que es poco común que las entidades del Estado realicen contratos con el fin de adquirir textiles para el hogar.

C. Estudio de la oferta

1. MUEBLES:

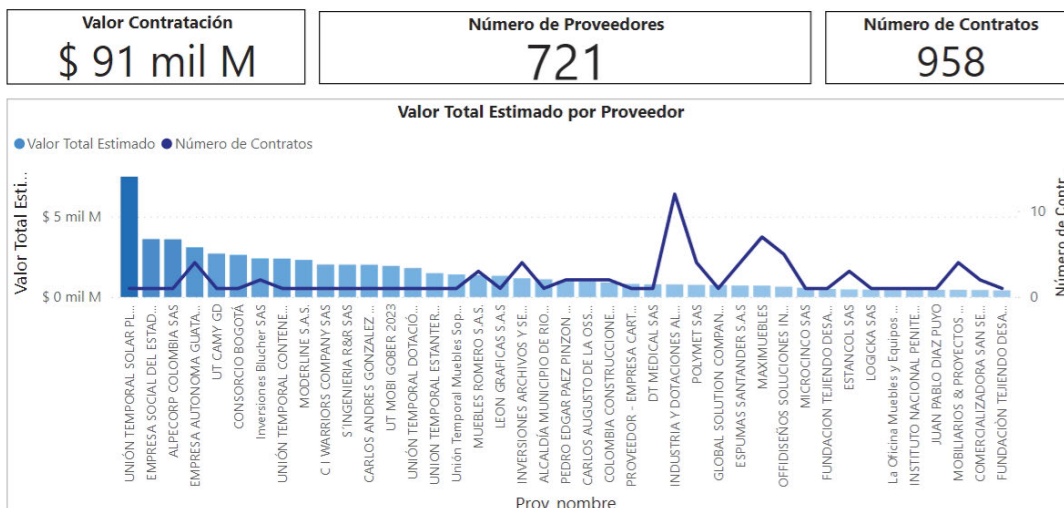
- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

“En canales de distribución como el e-commerce, se ha incrementado la venta de productos; en el sector de muebles se estima que para el 2025 el 30% del comercio mundial esté bajo esta modalidad. Las compras físicas era el mejor canal que había, el e-commerce solo representaba el 8,2% de los canales de distribución. Actualmente y por producto de la pandemia, las personas están haciendo sus compras por internet en dos modalidades el only mobile y el pickup store. El only mobile son todas las compras realizadas por celulares o tablets, y el pickup store son las ventas que se realizan on-line y se recoge en tienda, esta ha tenido un aumento del 60% a comparación de los otros canales de distribución. Se espera que este modelo sea más impulsado en el 2021 y que pueda abarcar un porcentaje mayor en ventas por internet.”⁹

Adicionalmente, se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, en busca de conocer de manera detallada la oferta que se presenta frente a la necesidad que pretende satisfacer el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, donde se identificaron que, en el año 2023 se han suscrito 958 contratos por parte de 721 proveedores por un monto de \$91.000.000.000, como se muestra en las siguientes infografías:

⁹ <https://www.colombiatrader.com.co/noticias/muebles-y-maderas> Consultado el 31 de agosto de 2023

SIN CLASIFICACIÓN



Las cinco primeras empresas que tienen contratos con el estado son en su orden: UNIÓN TEMPORAL SOLAR PLUS S.A.S, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD, ALPERCORP COLOMBIA S.A.S, EMPRESA AUTONOMA GUATAPÉ Y UT CAMY GD.

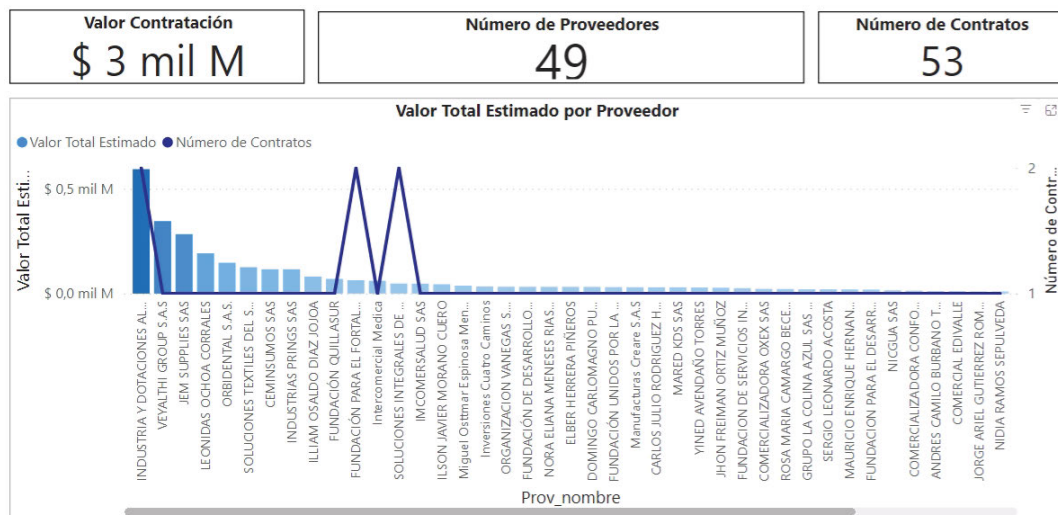


2. TEXTILES PARA EL HOGAR:

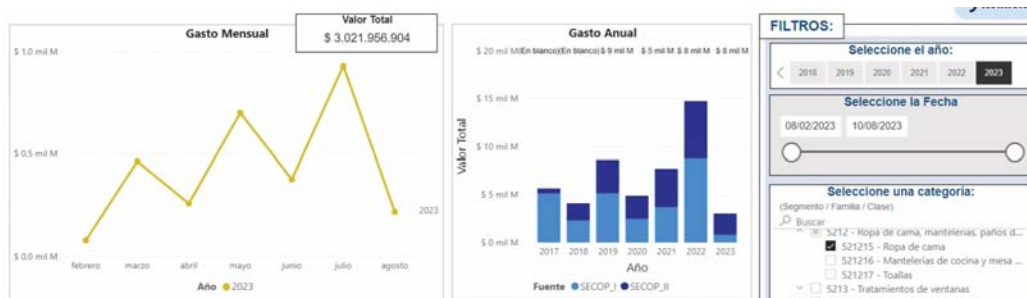
- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, en busca de conocer de manera detallada la oferta que se presenta frente a la necesidad que pretende satisfacer el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, donde se identificaron que, en el año 2023 se han suscrito 53 contratos por parte de 49 proveedores por un monto de \$3.000.000.000, como se muestra en las siguientes infografías:

SIN CLASIFICACIÓN



Las cinco primeras empresas que tienen contratos con el estado son en su orden: INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S, VEYALTI GROUP S.A.S., JEM SUPPLIES S.A.S., LEONIDAS OCHOA CORRAL S.A.S. Y SOLUCIONES TEXTILES



- ¿A quién se va a comprar?

Para efectuar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Logística - Servicios Generales del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia parte de la premisa que el objeto del presente estudio se ubica en 3 sectores diferentes que pueden reunirse dentro del sector del retail, también llamado el comercio minorista. En este caso, personas jurídicas son las que usualmente se dedican a proveer bienes y servicios a los consumidores finales.

D. Estudio de Mercado

- Cotizaciones

Durante el proceso de estructuración se publicó una solicitud de cotización el día 24 de agosto de 2023 en la plataforma SECOP II, bajo la solicitud No. DNI-SC-22-2023 en la cual se invitó a 31 proveedores a cotizar los elementos contemplados en el presente estudio previo. Para el momento del cierre del evento el día 30 de agosto de 2023, ningún proveedor presentó cotización, por lo tanto, no se pudo obtener valor de los bienes en el mercado a través de cotizaciones:

SIN CLASIFICACIÓN


Aumentar el contraste
UTC-5 8:05:25
DIRECCION NACIONAL...

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a

[Buscar...](#)

[Escribir](#) -- [Menú](#) -- [Procesos de la Ciudad Estatal](#) -- **Expediente**

[Volver](#)

[Opciones](#)

Proceso : Adquisición bienes muebles para la adecuación d... (id.CO1.BDOS.4870928) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
DNI-SC-22-2023 (En análisis) [Plegos](#)
Unidad de contratación GRUPO ADMINISTRACION Y LOGISTICA
[Ver Enlace](#)

PROVEEDORES
Invitado **31**
1418

Adquisición bienes muebles para la adecuación de vivienda de seguridad alterna

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 30/08/2023 5:00 PM - Fecha de publicación 24/08/2023 4:29 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
24/08/2023	29/08/2023	30/08/2023

- Consulta de bases de datos especializadas

Teniendo en cuenta que no se obtuvo ninguna cotización de la solicitud realizada a través de la plataforma SECOP II, se procedió a realizar una consulta de precio y disponibilidad a través de bases de datos especializadas con el fin de determinar el valor estimado de los bienes a adquirir.

Se realizó la consulta a cuatro bases de datos especializadas en venta de mobiliario y enseres: Homecenter, Falabella, Almacenes Éxito y Easy (CENCOSUD). De estas consultas se sacó un promedio de precios de elementos iguales o similares que cumplen con las especificaciones de los elementos a adquirir.

Cabe resaltar que solo dos de las cuatro bases de datos contaban con disponibilidad de todos los elementos requeridos en sus inventarios, por lo cual se buscó tener al menos dos referencias para cada elemento y de igual manera se hizo un promedio con los valores establecidos por las bases de datos en las que si se encontraban disponibles. Por otro lado, es importante mencionar que a pesar de que los almacenes para algunos elementos contaban con precios especiales debido a promociones y precios de temporada, estos no fueron tenidos en cuenta ya que distorsionarían la estimación del valor de los insumos y a su vez están sujetos a variar más fácilmente durante el proceso de estructuración del proceso de selección.

En primer lugar, se realizó la consulta a la base de datos de HOMECENTER, en la cual se encontró disponibilidad de la totalidad de los elementos requeridos con los valores y descripciones relacionados a continuación:

Ítem	Descripción del bien, servicio u obra	HOME CENTER
1	Colchón Wonderful UP Doble 140x190cm + Base Cama Dividida	\$ 2.199.900,00
2	Nochero Flotante Rta Bellota 1 Cajón	\$ 179.900,00
3	Protector de Colchón Doble 140x190cm	\$ 59.900,00
4	Juego de Sábanas Básico Microfibra Líneas Doble Blanco	\$ 79.900,00
5	Plumón Alegre Liso Doble	\$ 169.900,00
6	Duvet Sateen Stripe Karytex Sencillo + Funda Almohadón Blanco	\$ 119.900,00
7	Set x 2 Almohadas Siliconadas 70x50 cm	\$ 69.900,00
8	Cabina ducha básica 80x80x200 centímetros	\$ 1.135.900,00
9	Teleducha coral manguera con soporte	\$ 80.900,00

SIN CLASIFICACIÓN

Ítem	Descripción del bien, servicio u obra	HOME CENTER
10	Calentador De Paso Eléctrico 220V 7.7 Kw	\$ 614.900,00
11	Manguera teleducha metálica cromo 2,0 metros	\$ 58.900,00
Total		\$ 4.769.900,00

Fuente: Base de datos HOMECENTER. Link: <https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/>
Consultado el 31 de agosto de 2023

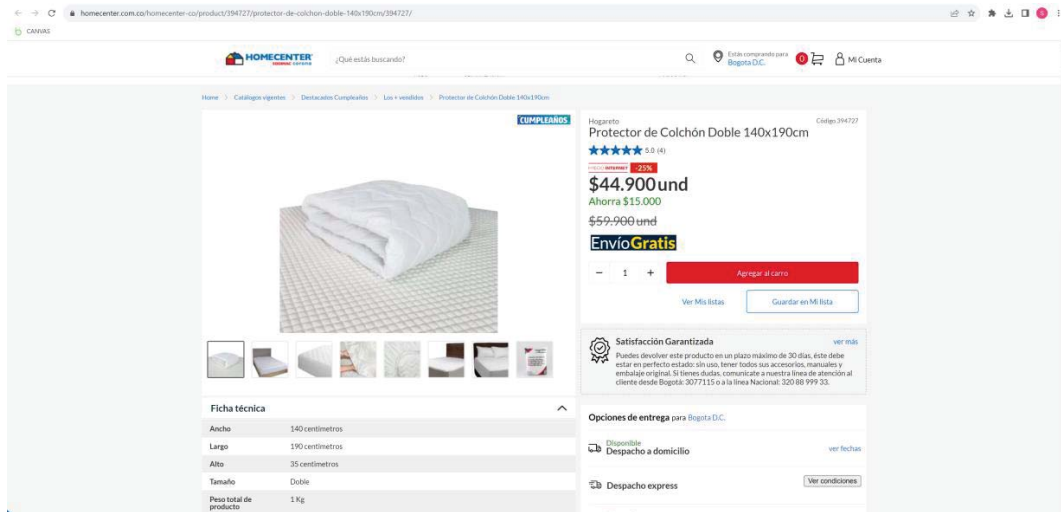
A continuación, se presenta la evidencia de cada una de las consultas realizadas en la base de datos en cuestión:

The screenshot shows the HomeCenter website interface. The main product is a 'Colchón Wonderful UP Doble 140x190cm + Base Cama Dividida'. The price is listed as \$1.484.900 und, with a crossed-out price of \$2.199.900 und. The page includes a 'Descripción' section, a 'Satisfacción Garantizada' badge, and 'Opciones de entrega para Bogotá DC' such as 'Despacho a domicilio' and 'Despacho express'.

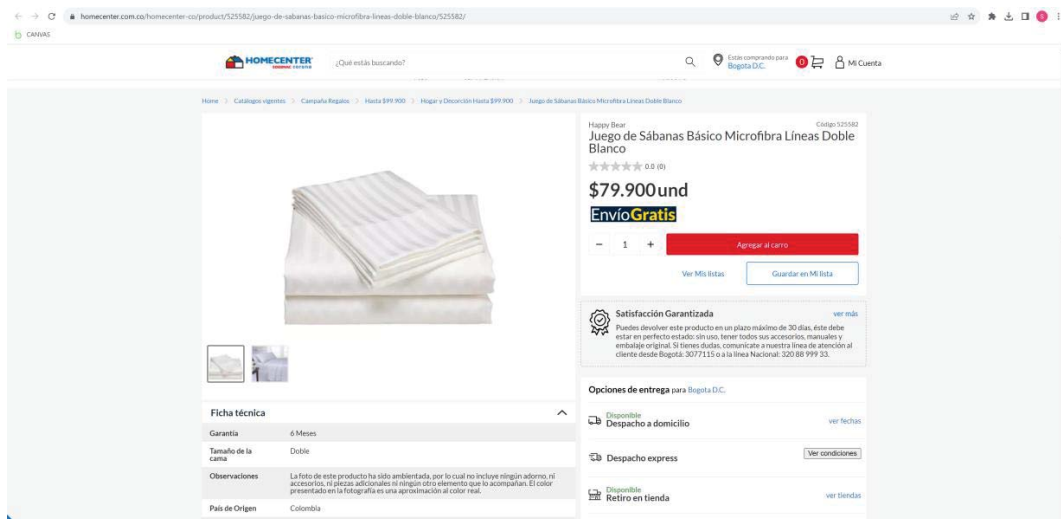
Fuente: Base de datos HOMECENTER. Link: <https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/378090/colchon-wonderful-up-doble-140x190cm-base-cama-dividida/378090/>
Consultado el 31 de agosto de 2023

The screenshot shows the HomeCenter website interface for a 'Nochero Flotante Rta Bellota 1 Cajón'. The price is listed as \$139.900 und, with a crossed-out price of \$179.900 und. The page includes a 'Descripción' section, a 'Satisfacción Garantizada' badge, and 'Opciones de entrega para Bogotá DC' such as 'Despacho a domicilio' and 'Despacho express'.

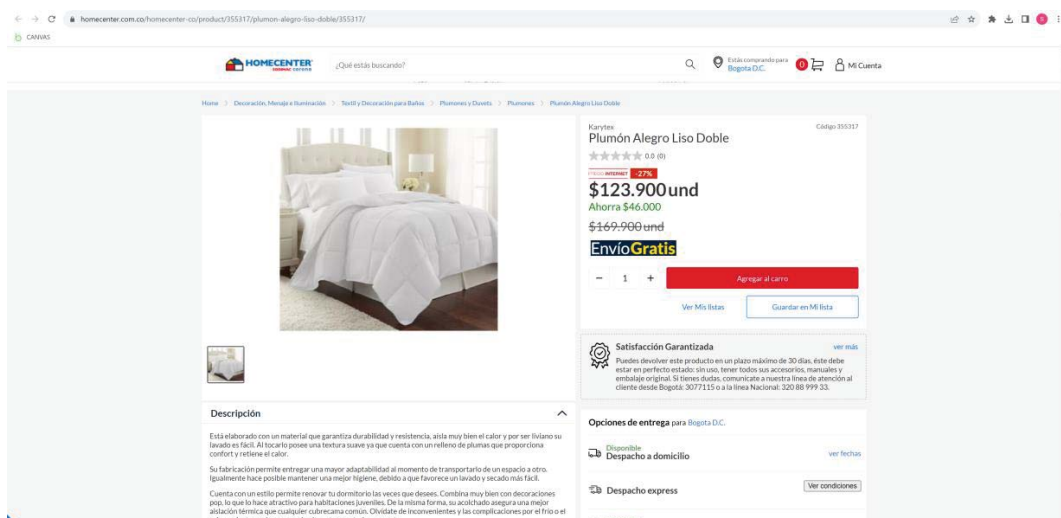
Fuente: Base de datos HOMECENTER. Link: <https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/643772/nochero-flotante-rta-bellota-1-cajon/643772/>
Consultado el 31 de agosto de 2023



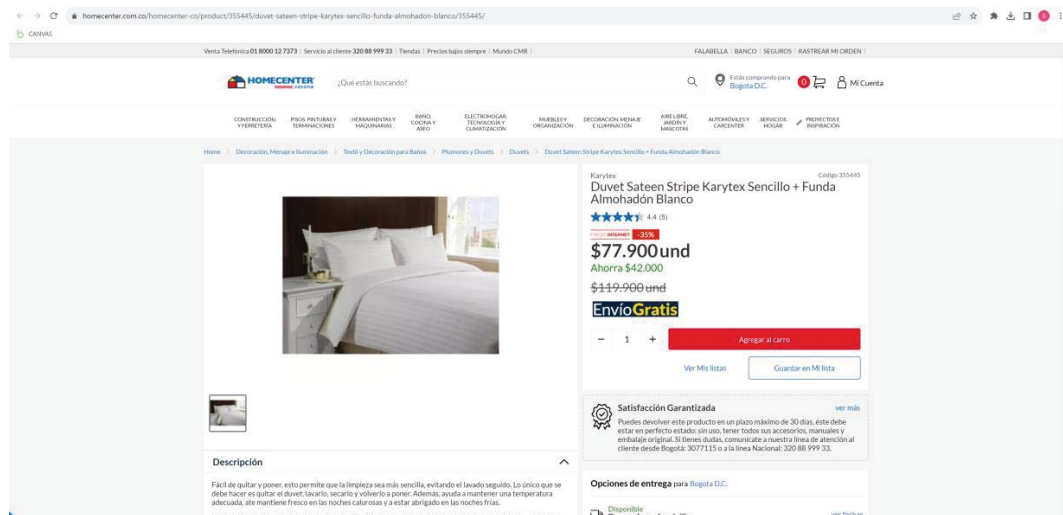
Fuente: Base de datos HOMECENTER. Link: <https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/394727/protector-de-colchon-doble-140x190cm/394727/> Consultado el 31 de agosto de 2023



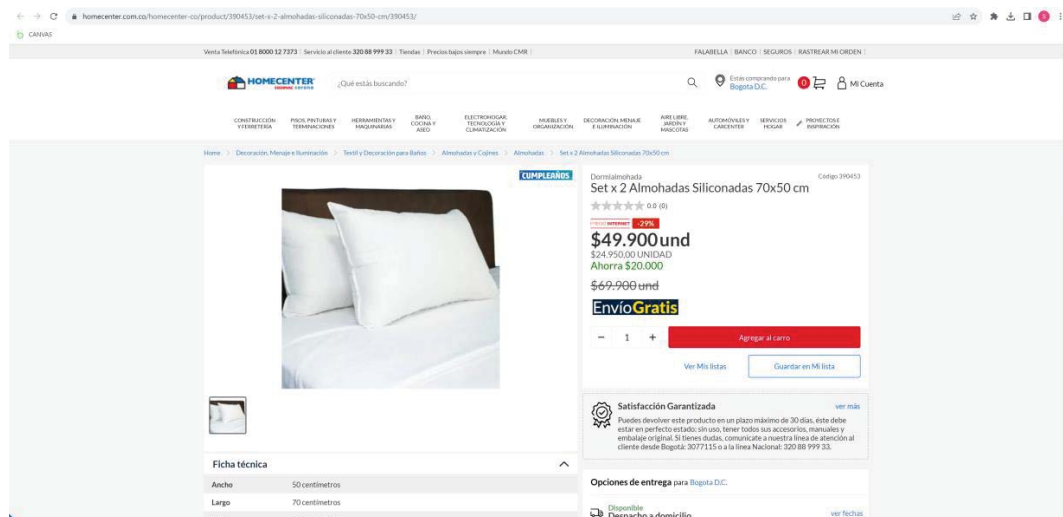
Fuente: Base de datos HOMECENTER. Link: <https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/525582/juego-de-sabanas-basico-microfibra-lineas-doble-blanco/525582/> Consultado el 31 de agosto de 2023



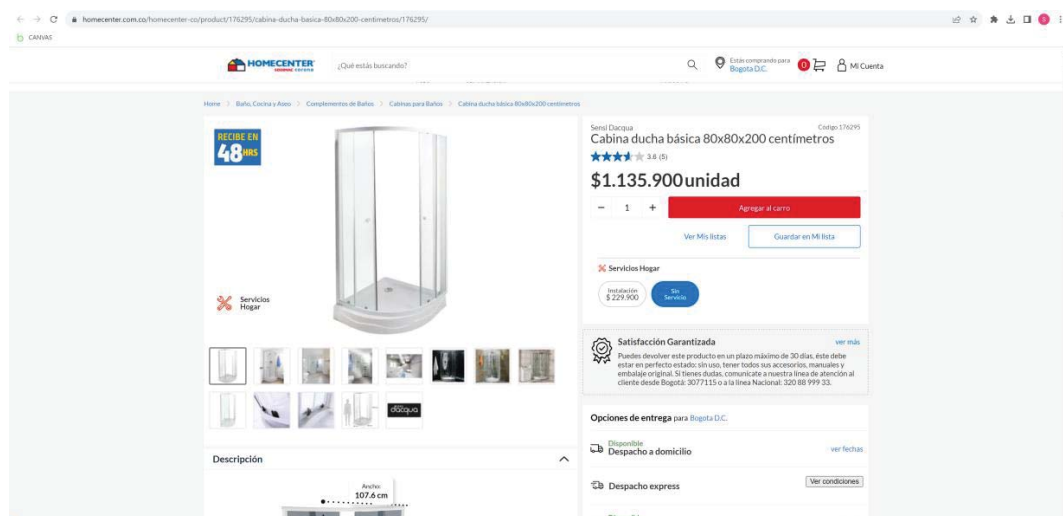
Fuente: Base de datos HOMECENTER. Link: <https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/355317/plumon-alegro-liso-doble/355317/> Consultado el 31 de agosto de 2023



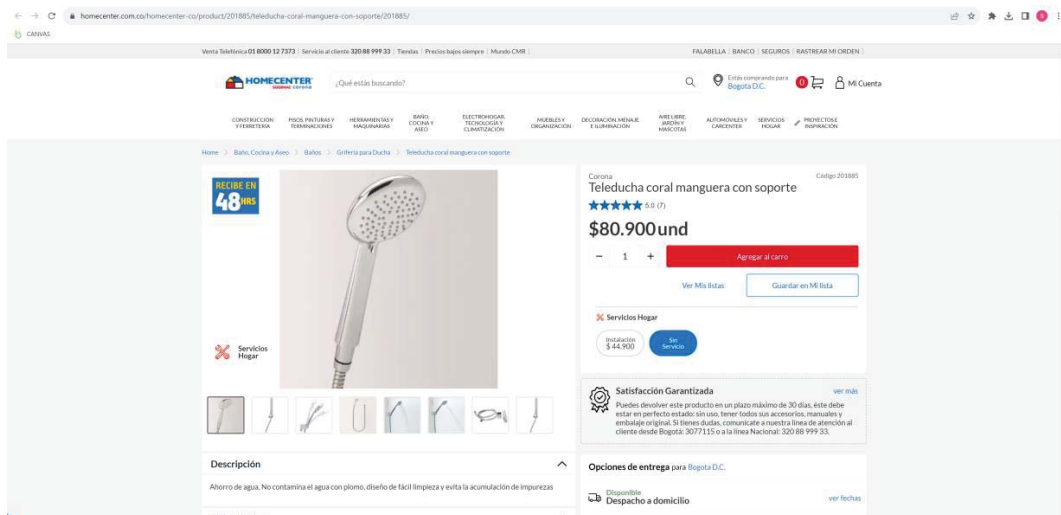
Fuente: Base de datos HOMECENTER. Link: <https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/355445/duvet-sateen-stripe-karytex-sencillo-funda-almohadon-blanco/355445/> Consultado el 31 de agosto de 2023



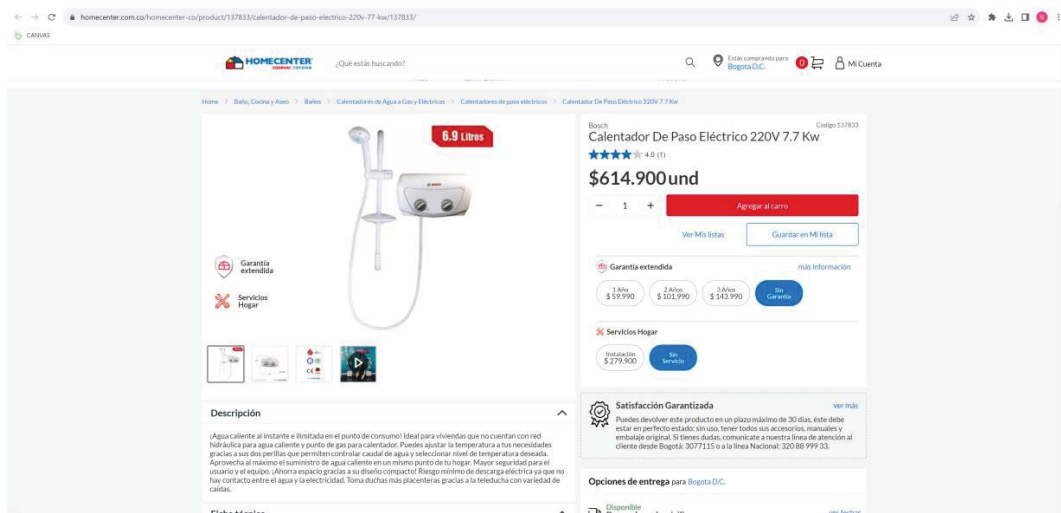
Fuente: Base de datos HOMECENTER. Link: <https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/390453/set-x-2-almohadas-siliconadas-70x50-cm/390453/> Consultado el 31 de agosto de 2023



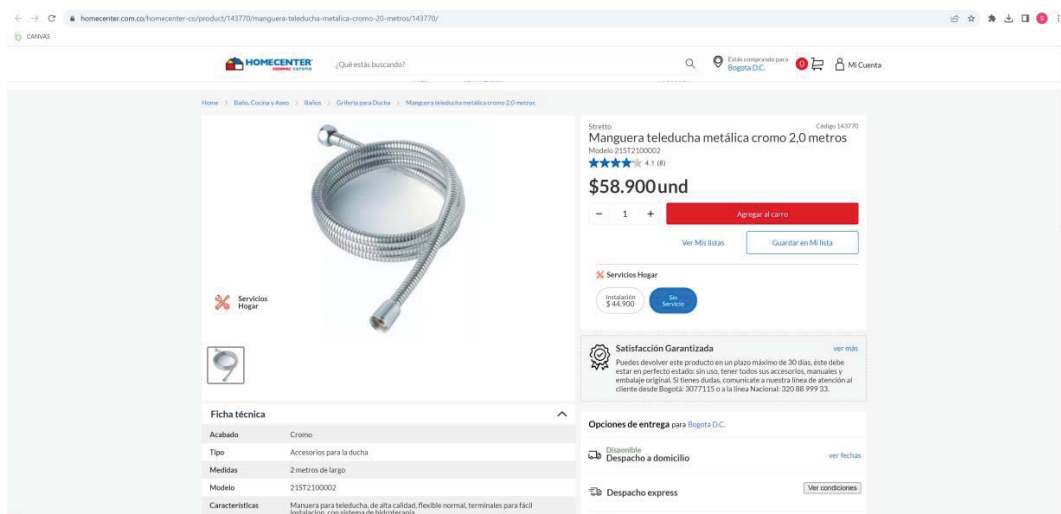
Fuente: Base de datos HOMECENTER. Link: <https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/176295/cabina-ducha-basica-80x80x200-centimetros/176295/> Consultado el 31 de agosto de 2023



Fuente: Base de datos HOMECENTER. Link: <https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/201885/teleducha-coral-manguera-con-soporte/201885/> Consultado el 31 de agosto de 2023



Fuente: Base de datos HOMECENTER. Link: <https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/137833/calentador-de-paso-electrico-220v-77-kw/137833/> Consultado el 31 de agosto de 2023



Fuente: Base de datos HOMECENTER. Link: <https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/143770/manguera-teleducha-metalica-cromo-20-metros/143770/> Consultado el 31 de agosto de 2023

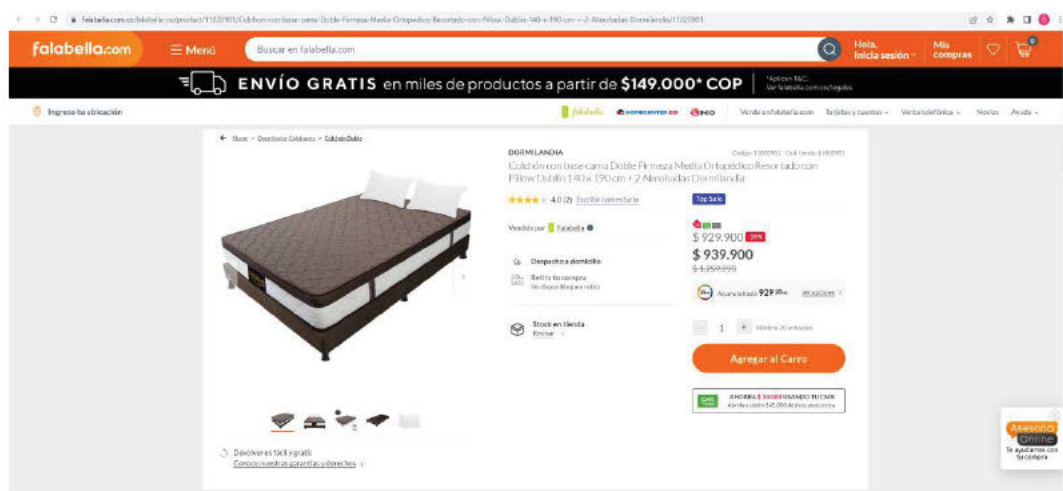
SIN CLASIFICACIÓN

En segundo lugar, se realizó la consulta a la base de datos de FALABELLA, en la cual se encontró disponibilidad de 8 de los 11 elementos requeridos con los valores y descripciones relacionados a continuación:

Ítem	Descripción del bien, servicio u obra	FALABELLA
1	Colchón con base cama Doble Firmeza Media Ortopédico Resortado con Pillow Dublin 140 x 190 cm + 2 Almohadas Dormilandia	\$ 1.259.990,00
2	Mesa de noche Hanaki MDP 48.5 x 55.5 x 39.5 cm	\$ 289.990,00
3	Protector de Colchón Doble 140 x 190 x 35 cm	\$ 79.900,00
4	Juego de Sábanas Lisa de Microfibra 75 GSM Ambianta	\$ 89.990,00
5	Plumón Doble Blanco Blanco	\$ 175.600,00
6	Funda de Plumón Lisa 100% Poliéster Catio Mica	\$ 199.990,00
7	Almohada Fibra sintética Soft Duo Relax 50 x 70 x 20 cm Montecarlo	\$ 54.900,00
8	Cabina para ducha	NO DISPONIBLE
9	Teleducha metálica	NO DISPONIBLE
10	Calentador de Paso Eléctrico SM400	\$ 968,9000
11	Manguera para teleducha metálica cromo 2,0 metros	NO DISPONIBLE
Total		\$ 2.151.328,90

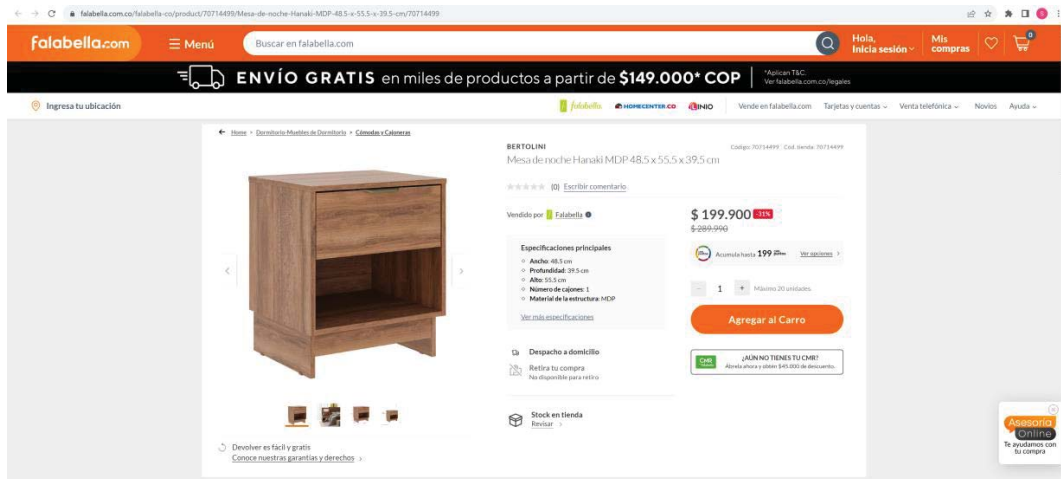
Fuente: Base de datos FALABELLA. Link: <https://www.falabella.com.co/falabella-co> Consultado el 31 de agosto de 2023

A continuación, se presenta la evidencia de cada una de las consultas realizadas en la base de datos en cuestión:

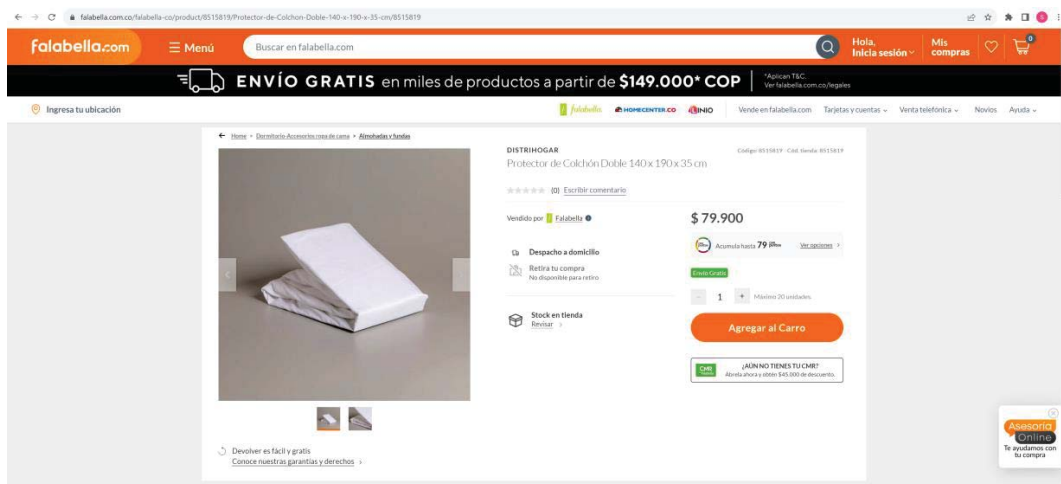


Fuente: Base de datos FALABELLA. Link: <https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/11020901/Colchon-con-base-cama-Doble-Firmeza-Media-Ortopedico-Resortado-con-Pillow-Dublin-140-x-190-cm-+-2-Almohadas-Dormilandia/11020901> Consultado el 31 de agosto de 2023

SIN CLASIFICACIÓN



Fuente: Base de datos FALABELLA. Link: <https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/70714499/Mesa-de-noche-Hanaki-MDP-48.5-x-55.5-x-39.5-cm/70714499> Consultado el 31 de agosto de 2023

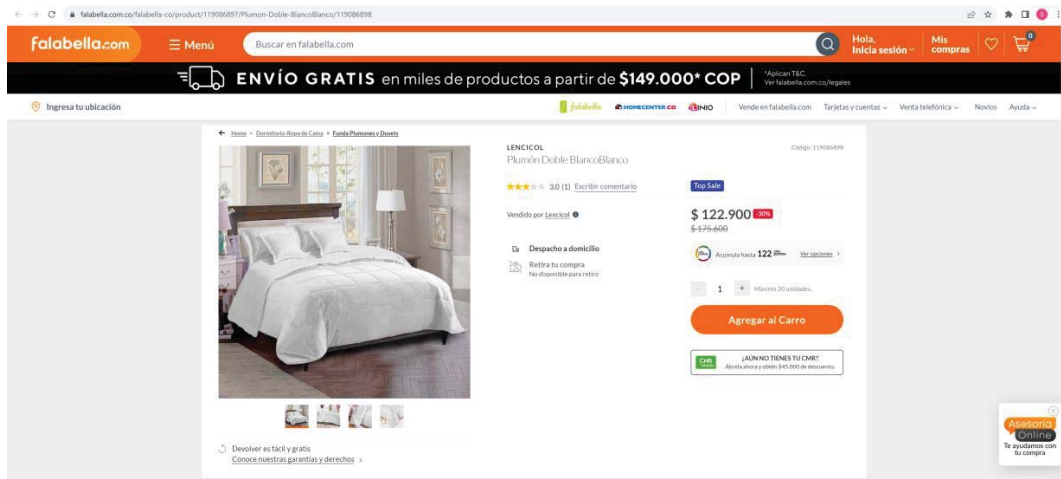


Fuente: Base de datos FALABELLA. Link: <https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/8515819/Protector-de-Colchon-Doble-140-x-190-x-35-cm/8515819> Consultado el 31 de agosto de 2023



Fuente: Base de datos FALABELLA. Link: <https://www.falabella.com.co/product/prod12660001/Juego-de-Sabanas-Lisa-de-Microfibra-75-GSM-Ambiente/882400600> Consultado el 31 de agosto de 2023

SIN CLASIFICACIÓN



Fuente: Base de datos FALABELLA. Link: <https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/119086897/Plumon-Doble-BlancoBlanco/119086898> Consultado el 31 de agosto de 2023

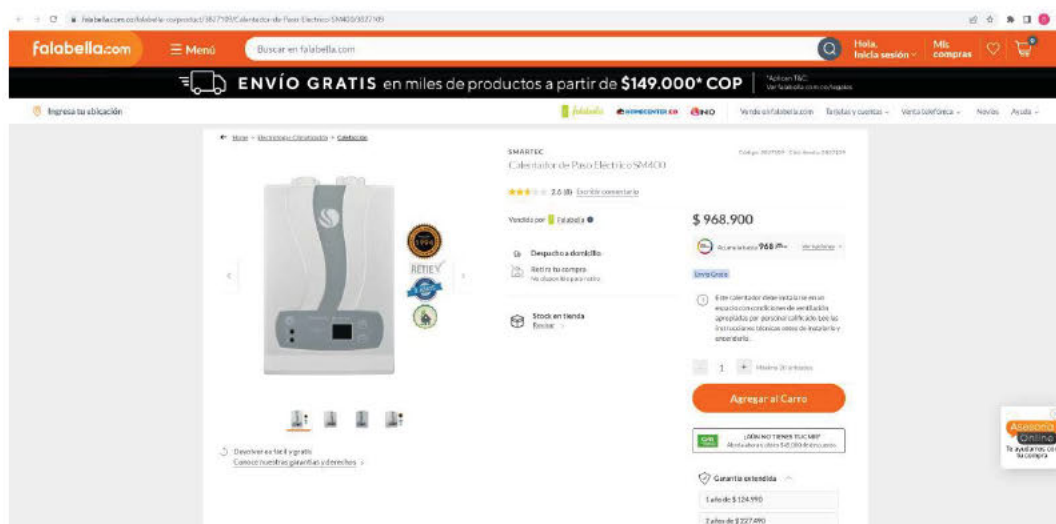


Fuente: Base de datos FALABELLA. Link: <https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/prod12820053/Funda-de-Plumon-Lisa-100-Poliester-Catio-Mica/882521495> Consultado el 31 de agosto de 2023



Fuente: Base de datos FALABELLA. Link: <https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/3314928/Almohada-Fibra-sintetica-Soft-Duo-Relax-50-x-70-x-20-cm-Montecarlo/3314928> Consultado el 31 de agosto de 2023

SIN CLASIFICACIÓN



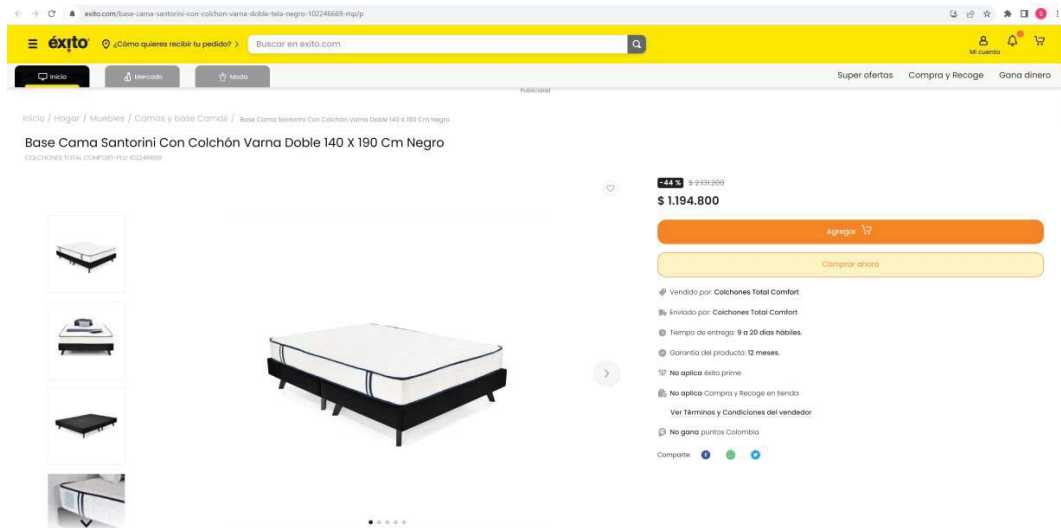
Fuente: Base de datos FALABELLA. Link: <https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/3827109/Calentador-de-Paso-Elctrico-SM400/3827109> Consultado el 31 de agosto de 2023

En tercer lugar, se realizó la consulta a la base de datos de ALMACENES ÉXITO, en la cual se encontró disponibilidad de 9 de los 11 elementos requeridos con los valores y descripciones relacionados a continuación:

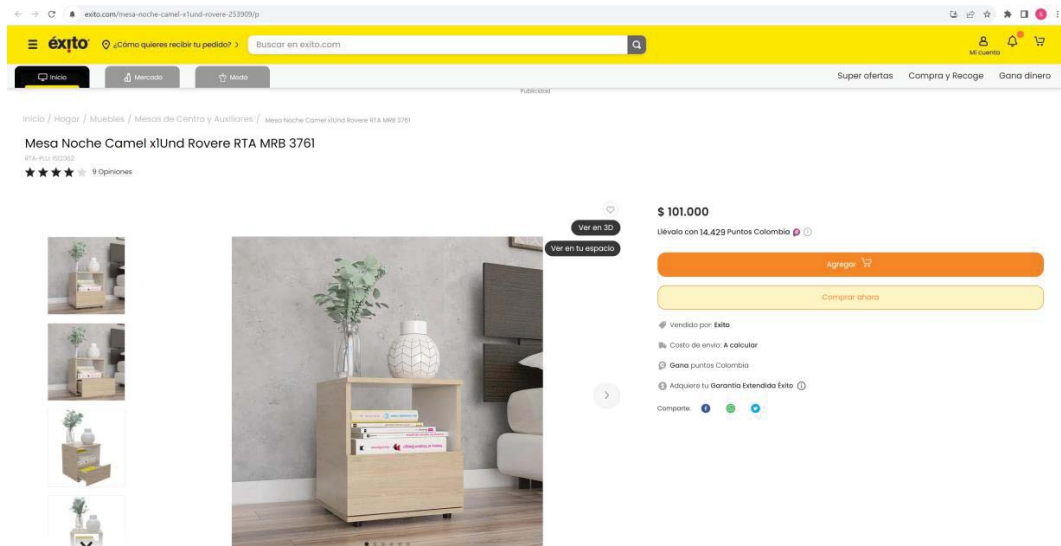
Ítem	Descripción del bien, servicio u obra	ÉXITO
1	Base Cama Santorini Con Colchón Varna Doble 140 X 190 Cm Negro	\$ 1.194.800,00
2	Mesa Noche Camel x1Und Rovere RTA MRB 3761	\$ 101.000,00
3	PROTECTOR COLCHON DOBLE MICROF 80G COLNOTEX 58743	\$ 43.990,00
4	Juego De Sabana Doble 35Cm Altura Blanca	\$ 113.300,00
5	Plumon Doble Alegro Karytex - Blanco	\$ 136.900,00
6	Duvet Doble Sateen Stripe Blanco	\$ 99.900,00
7	Almohada Diamond X2 Anatómica 50X75 Siliconada Suave	\$ 223.800,00
8	Cabina para ducha	NO DISPONIBLE
9	DUCHA TELEFONO 5 FUNCIONES	\$ 100.170,00
10	Calentador Electrico 7.7KW220V BOSCH 7736.506.797000	\$ 649.900,00
11	Manguera para teleducha metálica cromo 2,0 metros	NO DISPONIBLE
Total		\$ 2.663.760,00

Fuente: Base de datos ALMACENES EXITO. Link: <https://www.exito.com/> Consultado el 31 de agosto de 2023

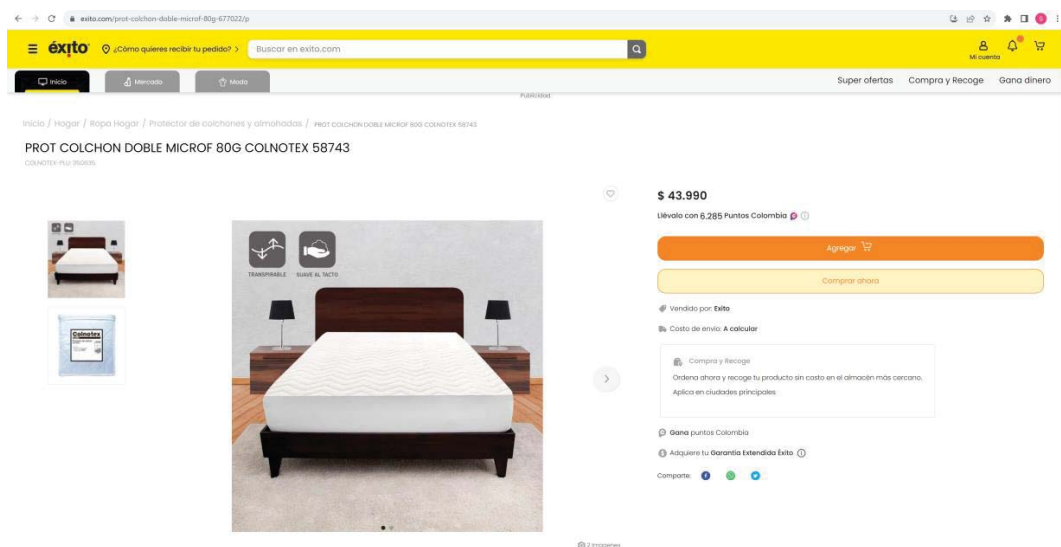
A continuación, se presenta la evidencia de cada una de las consultas realizadas en la base de datos en cuestión:



Fuente: Base de datos ALMACENES EXITO. Link: <https://www.exito.com/base-cama-santorini-con-colchon-varna-doble-tela-negro-102246669-mp/p> Consultado el 31 de agosto de 2023

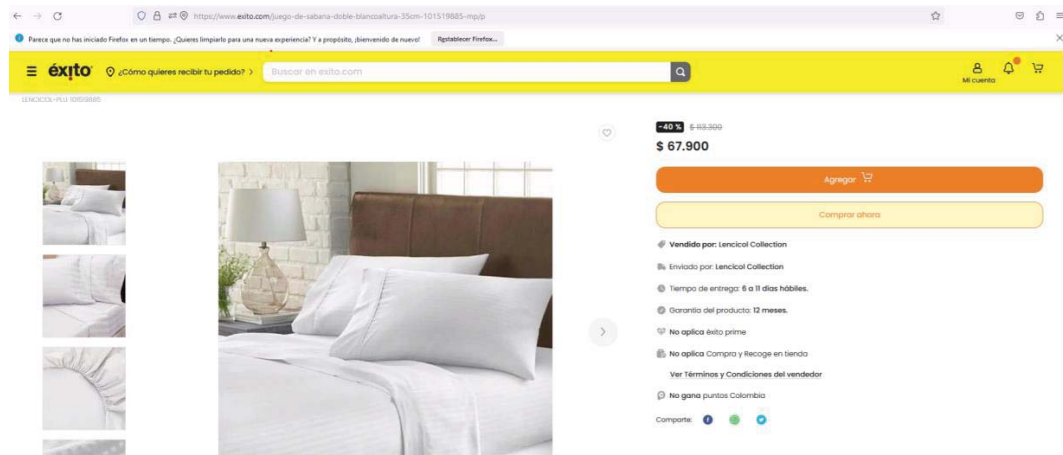


Fuente: Base de datos ALMACENES EXITO. Link: <https://www.exito.com/mesa-noche-camel-x1und-rovere-253909/p> Consultado el 31 de agosto de 2023

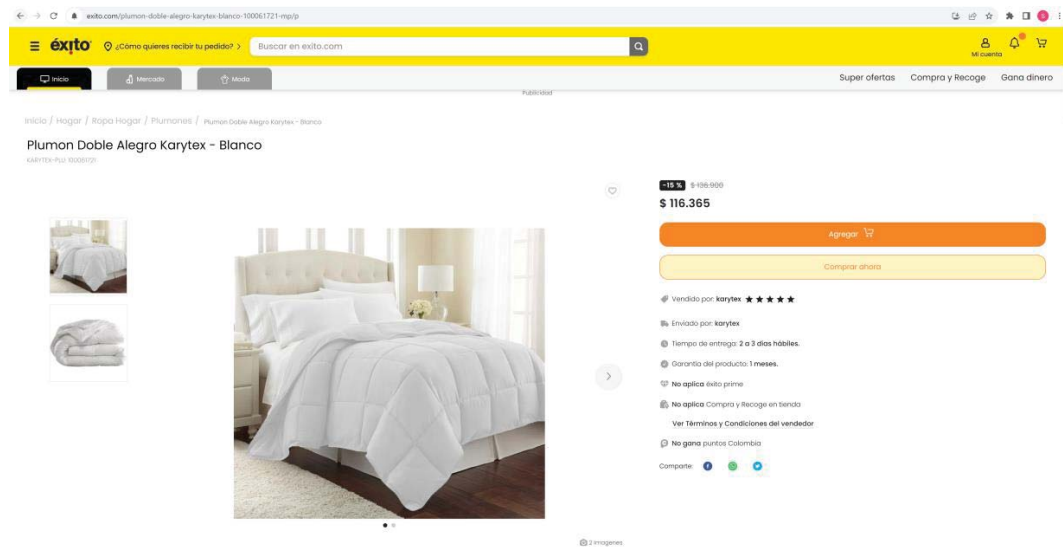


Fuente: Base de datos ALMACENES EXITO. Link: <https://www.exito.com/prot-colchon-doble-microf-80g-677022/p> Consultado el 31 de agosto de 2023

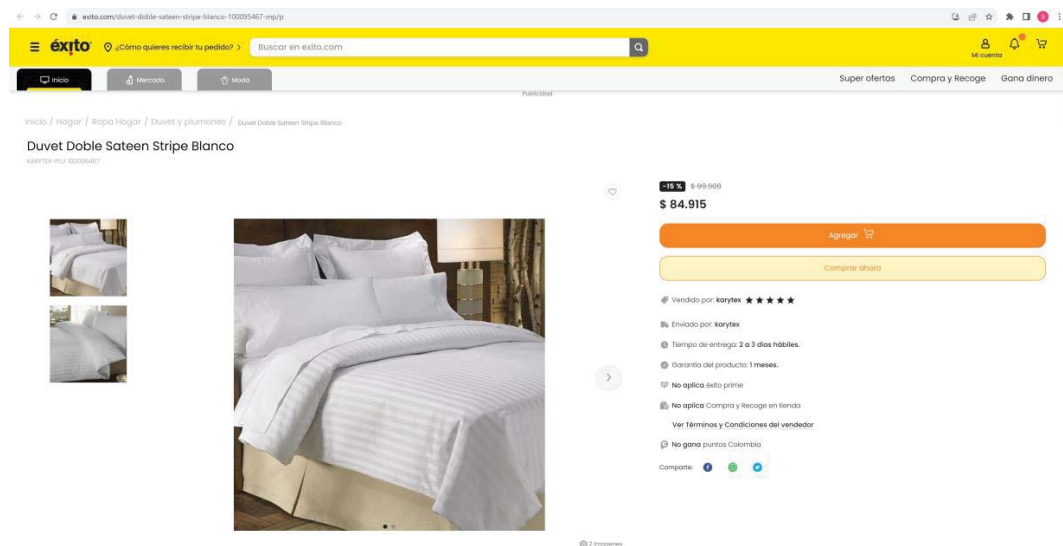
SIN CLASIFICACIÓN



Fuente: Base de datos ALMACENES EXITO. Link: <https://www.exito.com/juego-de-sabana-doble-blancoaltura-35cm-101519885-mp/p> Consultado el 31 de agosto de 2023

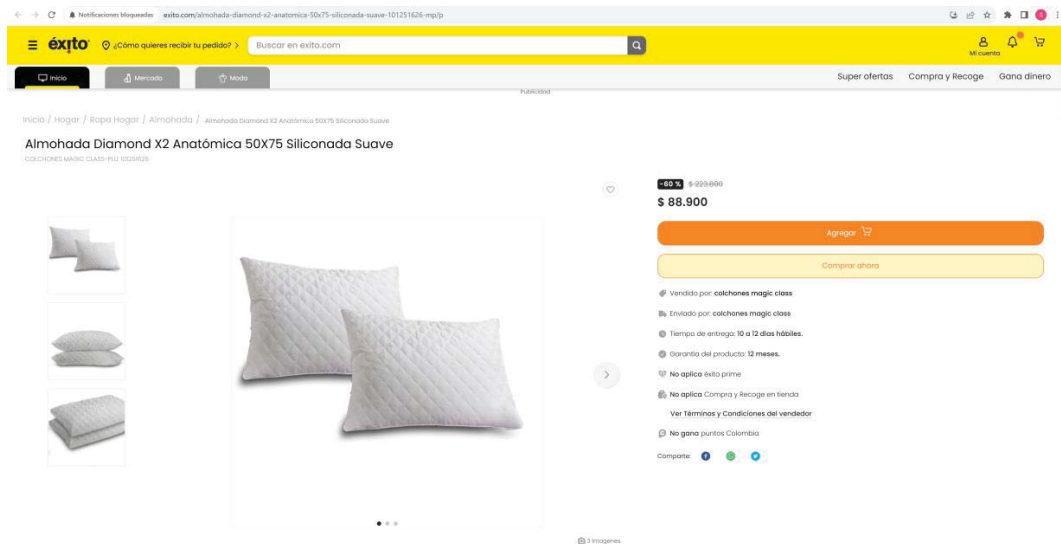


Fuente: Base de datos ALMACENES EXITO. Link: <https://www.exito.com/plumon-doble-alegro-karytex-blanco-100061721-mp/p> Consultado el 31 de agosto de 2023

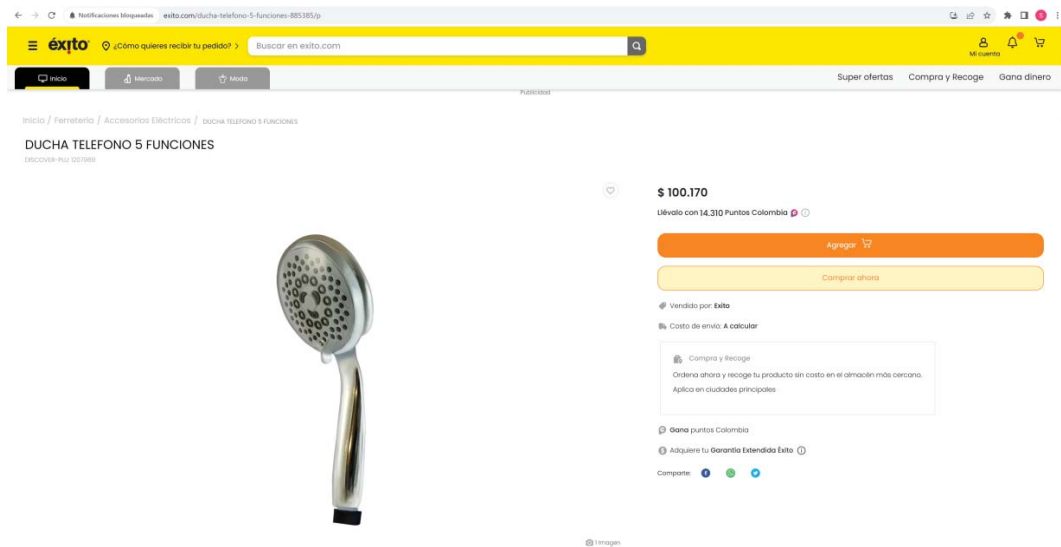


Fuente: Base de datos ALMACENES EXITO. Link: <https://www.exito.com/duvet-doble-sateen-stripe-blanco-100095467-mp/p> Consultado el 31 de agosto de 2023

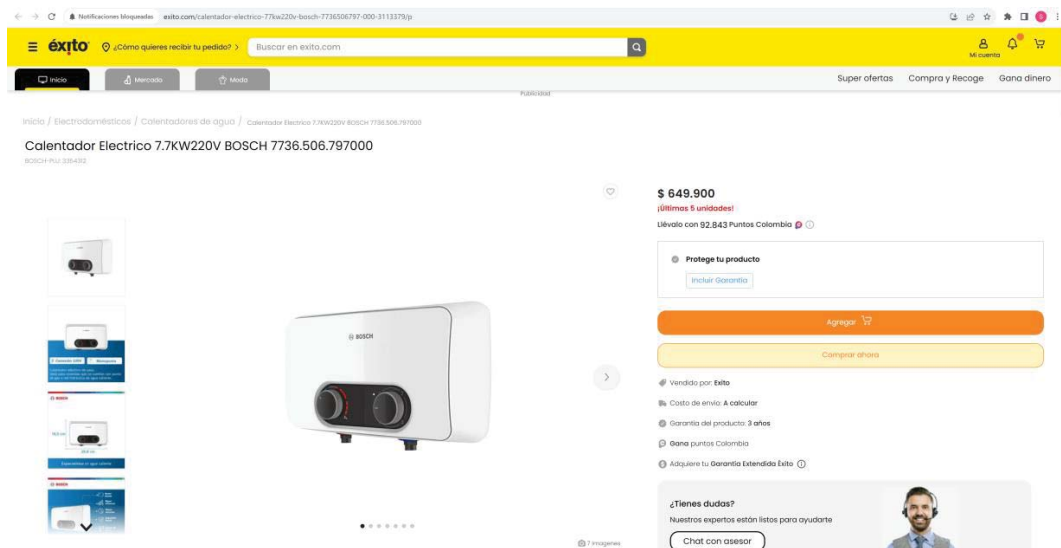
SIN CLASIFICACIÓN



Fuente: Base de datos ALMACENES EXITO. Link: <https://www.exito.com/almohada-diamond-x2-anatomica-50x75-siliconada-suave-101251626-mp/p> Consultado el 31 de agosto de 2023



Fuente: Base de datos ALMACENES EXITO. Link: <https://www.exito.com/ducha-telefono-5-funciones-885385/p> Consultado el 31 de agosto de 2023



Fuente: Base de datos ALMACENES EXITO. Link: <https://www.exito.com/calentador-electrico-77kw220v-bosch-7736506797-000-3113379/p> Consultado el 31 de agosto de 2023

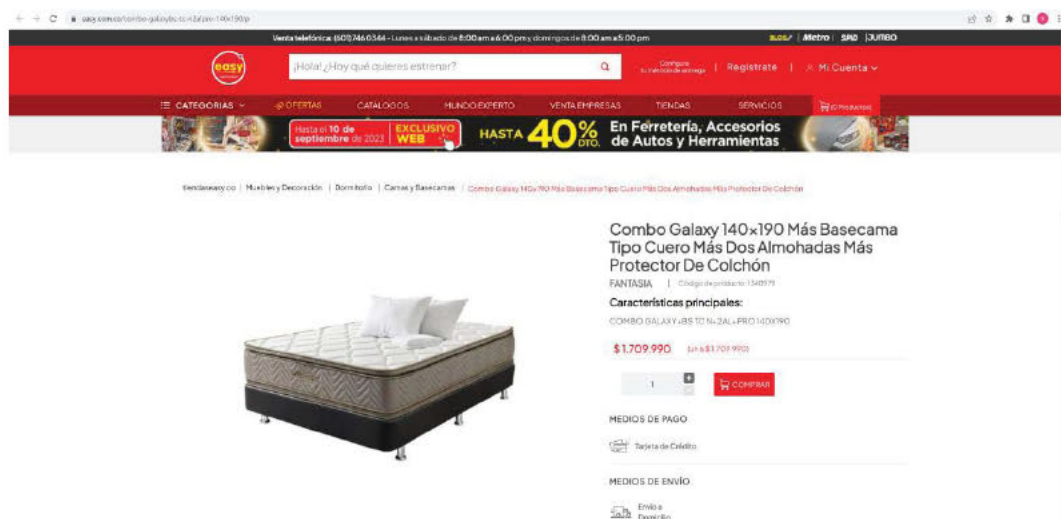
SIN CLASIFICACIÓN

Por último, se realizó la consulta a la base de datos de EASY (CENCOSUD), en la cual se encontró disponibilidad de la totalidad de los elementos requeridos con los valores y descripciones relacionados a continuación:

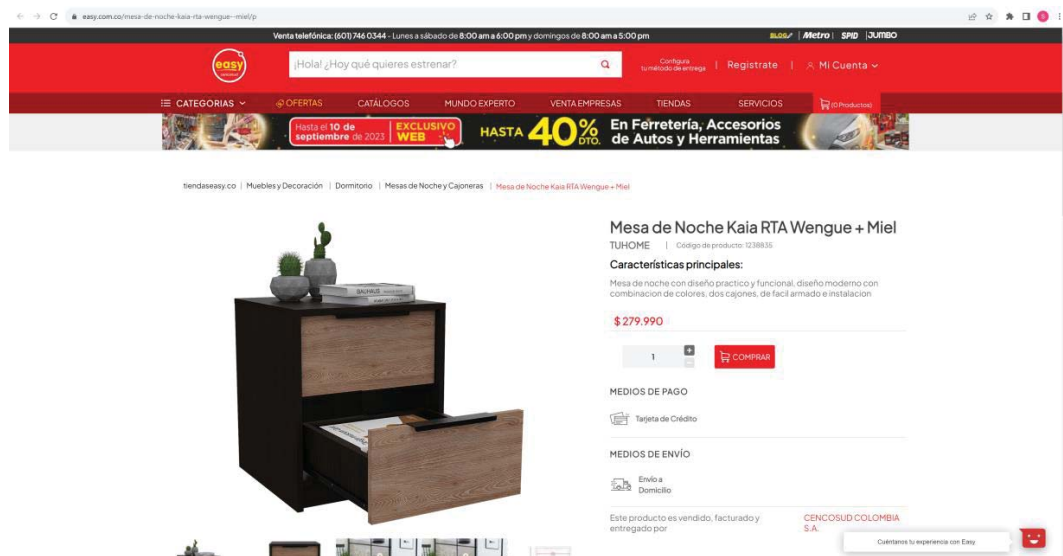
Ítem	Descripción del bien, servicio u obra	EASY
1	Combo Galaxy 140x190 Más Basecama Tipo Cuero Más Dos Almohadas Más Protector De Colchón	\$ 1.709.990,00
2	Mesa de Noche Kaia RTA Wengue + Miel	\$ 279.990,00
3	Protector Colchon Doble	\$ 119.990,00
4	Sabana-lisa-doble-144-hilos-policotton-blanco	\$ 99.990,00
5	Plumon Doble 200x240	\$ 199.990,00
6	Set Duvet Pom Pom Microfibra	\$ 154.990,00
7	Set 2 Almohadas de 50x70Cm en Microfibra Distrihogar	\$ 42.990,00
8	Ducha Recta 90x90 Cm S/Recp Mn	\$ 1.499.900,00
9	Juego Ducha 175 cm Flexible Anti Calcáreo Cromo Vitta	\$ 90.900,00
10	Calentador Eléctrico De Paso 8L Con Alimentación De 220 V.	\$ 989.900,00
11	Flexi Ducha Silver 2Mts	\$ 24.900,00
Total		\$ 5.213.530,00

Fuente: Base de datos EASY (CENCOSUD). Link: <https://www.easy.com.co/> Consultado el 31 de agosto de 2023

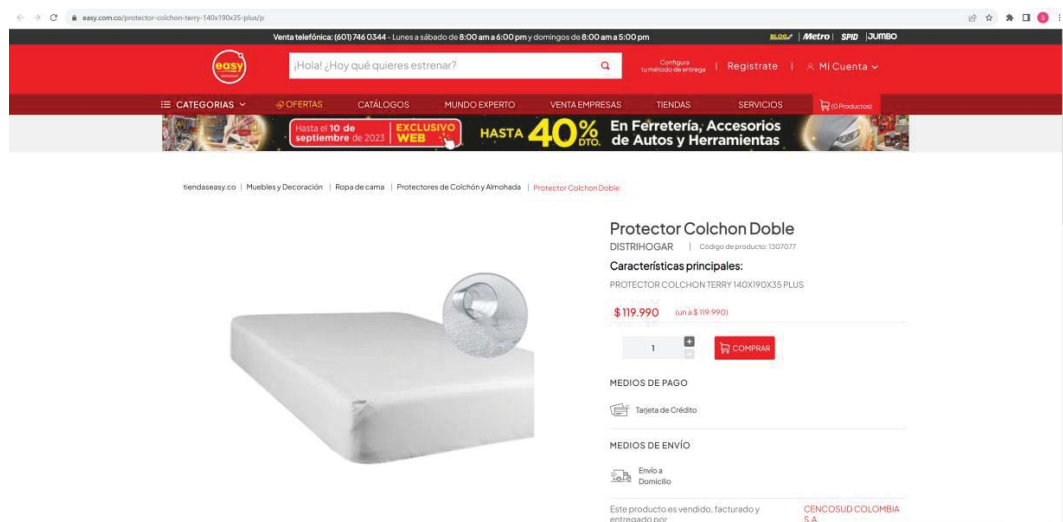
A continuación, se presenta la evidencia de cada una de las consultas realizadas en la base de datos en cuestión:



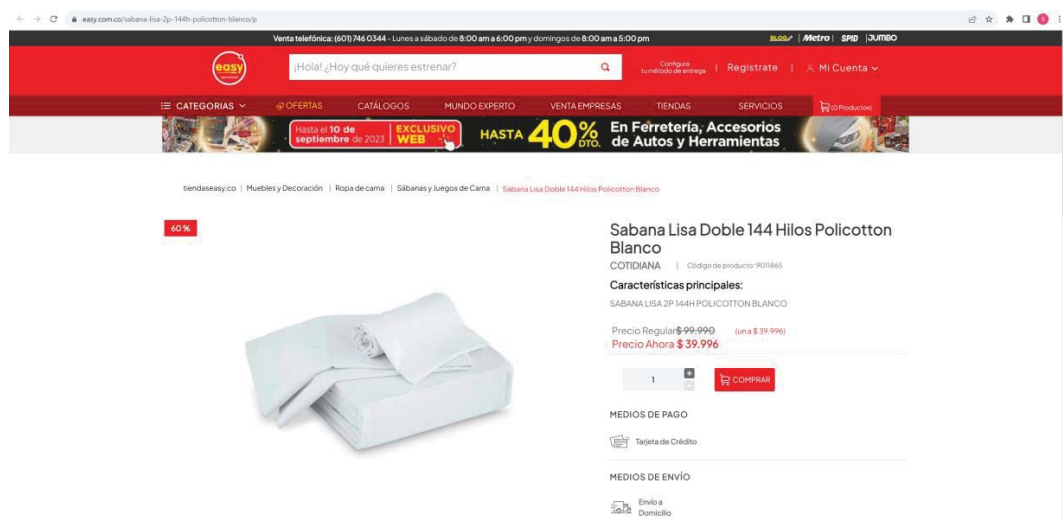
Fuente: Base de datos EASY (CENCOSUD). Link: <https://www.easy.com.co/combo-galaxybs-tc-n2alpro-140x190/p> Consultado el 31 de agosto de 2023



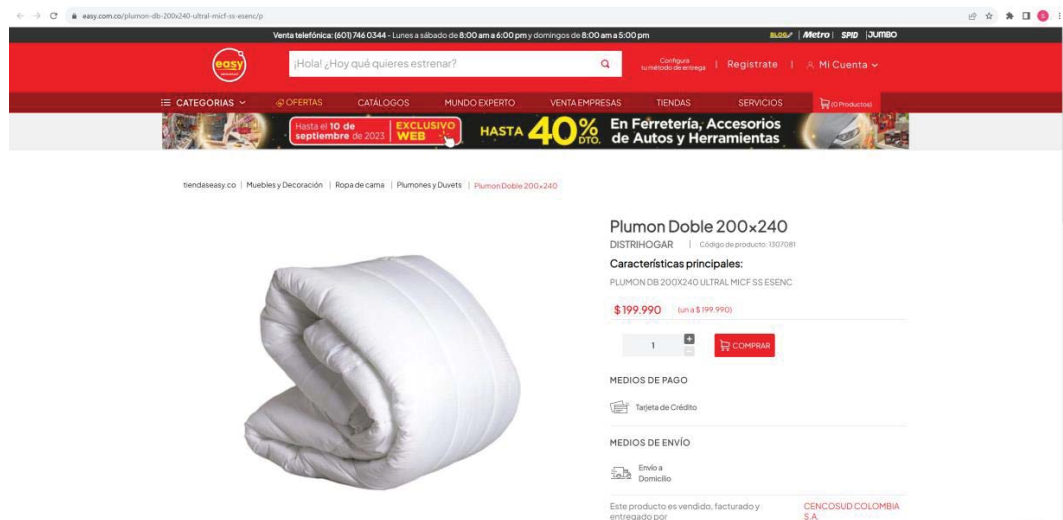
Fuente: Base de datos EASY (CENCOSUD). Link: <https://www.easy.com.co/mesa-de-noche-kaia-rta-wengue--miel/p> Consultado el 31 de agosto de 2023



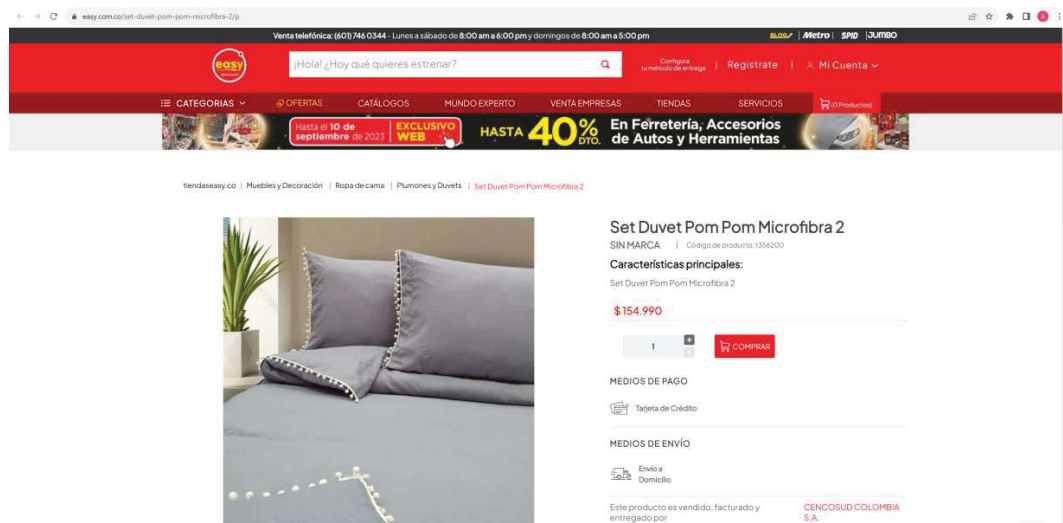
Fuente: Base de datos EASY (CENCOSUD). Link: <https://www.easy.com.co/protector-colchon-terry-140x190x35-plus/p>



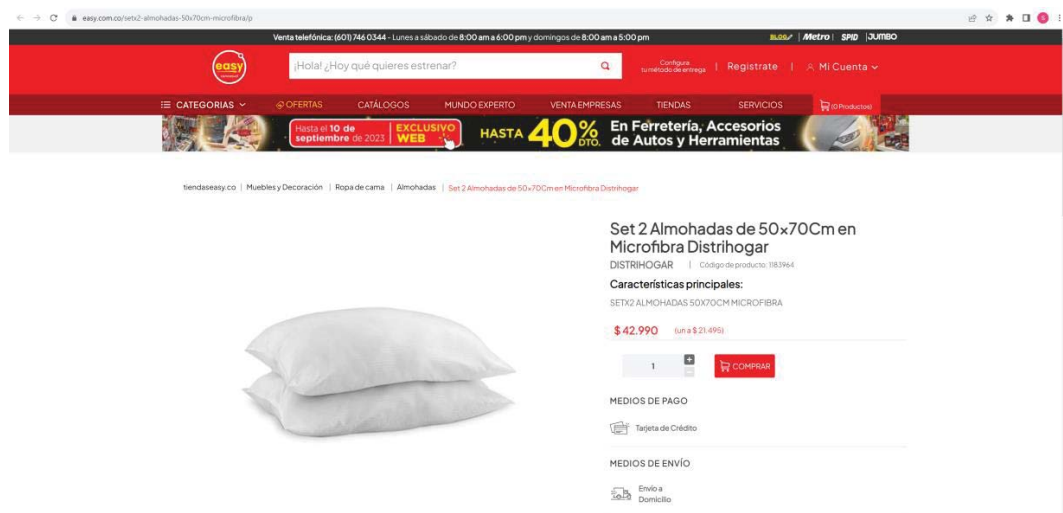
Fuente: Base de datos EASY (CENCOSUD). Link: <https://www.easy.com.co/sabana-lisa-2p-144h-policotton-blanco/p> Consultado el 31 de agosto de 2023



Fuente: Base de datos EASY (CENCOSUD). Link: <https://www.easy.com.co/plumon-db-200x240-ultral-micf-ss-esenc/p> Consultado el 31 de agosto de 2023



Fuente: Base de datos EASY (CENCOSUD). Link: <https://www.easy.com.co/set-duvet-pom-pom-microfibr-2/p> Consultado el 31 de agosto de 2023



Fuente: Base de datos EASY (CENCOSUD). Link: <https://www.easy.com.co/setx2-almohadas-50x70cm-microfibr/p> Consultado el 31 de agosto de 2023

The screenshot shows the EASY (CENCOSUD) website interface. At the top, there's a navigation bar with the EASY logo, a search bar, and links for 'Configura tu método de entrega', 'Regístrate', and 'Mi Cuenta'. Below this is a banner for a sale: 'Hasta el 10 de septiembre de 2023 EXCLUSIVO WEB HASTA 40% DTO. En Ferretería, Accesorios de Autos y Herramientas'. The main content area features a product titled 'Ducha Recta 90x90 Cm S/Recp Mn' by VESSANTI. The product image shows a black shower enclosure. To the right of the image, the product details are listed: 'Características principales: DUCHA RECTA 90X90 CM S/RECP MN'. The pricing section shows 'Precio Regular \$1.499.900' and 'Precio Ahora \$1.049.930'. There's a 'COMPRAR' button. Below the product, there are sections for 'MEDIOS DE PAGO' (Tarjeta de Crédito) and 'MEDIOS DE ENVÍO' (Envío a Domicilio). At the bottom, it says 'Este producto es vendido, facturado y entregado por CENCOSUD COLOMBIA S.A.'.

Fuente: Base de datos EASY (CENCOSUD). Link: <https://www.easy.com.co/ducha-recta-90x90-cm-s-recp-mn/p> Consultado el 31 de agosto de 2023

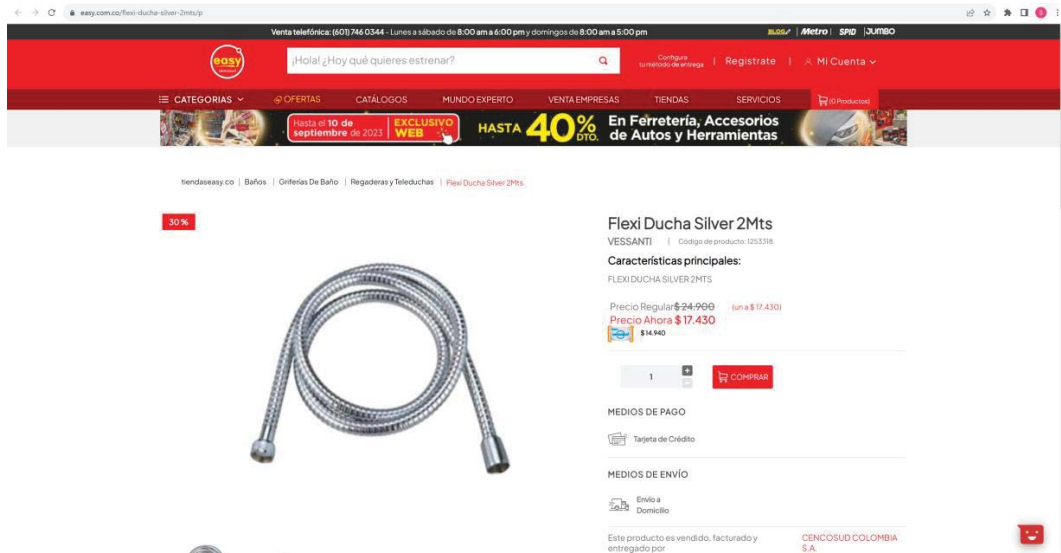
The screenshot shows the EASY (CENCOSUD) website interface. At the top, there's a navigation bar with the EASY logo, a search bar, and links for 'Configura tu método de entrega', 'Regístrate', and 'Mi Cuenta'. Below this is a banner for a sale: 'Hasta el 10 de septiembre de 2023 EXCLUSIVO WEB HASTA 40% DTO. En Ferretería, Accesorios de Autos y Herramientas'. The main content area features a product titled 'Juego Ducha 175 cm Flexible Anti Calceño Cromo Vitta' by STRETTO. The product image shows a chrome shower head. To the right of the image, the product details are listed: 'Características principales: JUEGO DUCHA 5 F 175 MT VITTA'. The pricing section shows 'Precio Regular \$90.900' and 'Precio Ahora \$81.810'. There's a 'COMPRAR' button. Below the product, there are sections for 'MEDIOS DE PAGO' (Tarjeta de Crédito) and 'MEDIOS DE ENVÍO' (Envío a Domicilio).

Fuente: Base de datos EASY (CENCOSUD). Link: <https://www.easy.com.co/juego-ducha-5-f-1-75-mt-vitta/p> Consultado el 31 de agosto de 2023

The screenshot shows the EASY (CENCOSUD) website interface. At the top, there's a navigation bar with the EASY logo, a search bar, and links for 'Configura tu método de entrega', 'Regístrate', and 'Mi Cuenta'. Below this is a banner for a sale: 'Hasta el 10 de septiembre de 2023 EXCLUSIVO WEB HASTA 40% DTO. En Ferretería, Accesorios de Autos y Herramientas'. The main content area features a product titled 'Calentador Eléctrico De Paso 8L Con Alimentación De 220 V' by CHALLENGER. The product image shows a white electric water heater. To the right of the image, the product details are listed: 'Características principales: CALENTADOR CHALLENG 8L 220V ELÉCTRICO PASO'. The pricing section shows '\$989.900'. There's a 'COMPRAR' button. Below the product, there are sections for 'MEDIOS DE PAGO' (Tarjeta de Crédito) and 'MEDIOS DE ENVÍO' (Envío a Domicilio).

Fuente: Base de datos EASY (CENCOSUD). Link: <https://www.easy.com.co/calentador-challeng-8l-220v-electric-paso/p> Consultado el 31 de agosto de 2023

SIN CLASIFICACIÓN



Fuente: Base de datos EASY (CENCOSUD). Link: <https://www.easy.com.co/flexi-ducha-silver-2mts/p>
Consultado el 31 de agosto de 2023

A partir de las consultas realizadas a las cuatro bases de datos especializadas se elabora el siguiente cuadro en el cual se relaciona cada uno de los elementos requeridos y los valores obtenidos de las bases de datos en las que se encontraban disponibles al momento de la consulta, para finalmente sacar un promedio de los precios, el cual será usado como valor estimado en el presente documento:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	HOME CENTER	FALABELLA	ALMACENES ÉXITO	EASY (CENCOSUD)	VALOR ESTIMADO
Base cama doble (1,40x1,90 +/- 0.05 m) con colchón de firmeza media	1	\$ 2.199.900,00	\$ 1.259.990,00	\$ 1.194.800,00	\$ 1.709.990,00	\$1.591.147,50
Mesa de noche en madera con uno o dos cajones	2	\$ 179.900,00	\$ 289.990,00	\$ 101.000,00	\$ 279.990,00	\$425.395,00
Protector antiflu dos para colchón doble	2	\$ 59.900,00	\$ 79.900,00	\$ 43.990,00	\$ 119.990,00	\$151.890,00
Juego de sábanas en algodón o poliester para cama doble con fundas	2	\$ 79.900,00	\$ 89.990,00	\$ 113.300	\$ 99.990,00	\$191.590,00
Protector tipo Duvet para plumón térmico doble	2	\$ 169.900,00	\$ 79.900,00	\$99.900,00	\$ 154.990,00	\$252.345,00
Plumón térmico para cama doble	1	\$ 119.900,00	\$ 175.600,00	\$ 136.900,00	\$199.990,00	\$ 158.097,00
Almohada semiblanda para cama	4	\$ 69.900,00	\$ 54.900,00	\$ 223.800,00	\$42.990,00	\$391.590,00
Cabina para ducha (80x80x200 cm)	1	\$ 1.135.900,00	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	\$1.499.900,00	\$1.317.900,00
Teleducha metálica	1	\$ 80.900,00	NO DISPONIBLE	\$ 100.170,00	\$ 90.900,00	\$90.656,67
Calentador De Paso Eléctrico 220V 7.7 Kw	1	\$ 614.900,00	\$ 968,90	\$ 649.900,00	\$ 989.900,00	\$805.900,00
Manguera para teleducha metálica cromo 2,0 metros	1	\$ 58.900,00	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	\$ 24.900,00	\$41.900,00

Es importante resaltar que los valores aquí consignados ya tienen incluido el IVA.

- Análisis de consumos y precios históricos de la Entidad

NO APLICA

1.13. DOCUMENTOS TÉCNICOS

a. EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

CERTIFICACIONES

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados por el oferente antes de la fecha de cierre prevista para el presente proceso, con un objeto contractual igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto destinado para la presente contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social, o denominación social del contratante y del proponente con su NIT.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor final del contrato en pesos colombianos, incluido el valor inicial más adiciones.

Cuando el oferente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

Para estos efectos, con el fin de verificar el cumplimiento de experiencia, basta con que la sumatoria de las certificaciones que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del Consorcio o la Unión Temporal acrediten experiencia, igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades sólo se tendrá en cuenta como experiencia aquella correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en la figura que ejecutó el contrato.

FACTURAS O CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA O ACTAS DE LIQUIDACIÓN

Mínimo dos (2) facturas o contratos u órdenes de compra o actas de liquidación en donde el oferente sea el que suministra los bienes y estos deben ser iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto destinado para la presente contratación.

Las facturas o contratos u órdenes de compra deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social, o denominación social del contratante y del oferente.

- Objeto de los bienes y/o servicios suministrados.
- Valor de las facturas o contratos u órdenes de compra en pesos colombianos.

Cuando el oferente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las facturas o contratos u órdenes de compra donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

Para estos efectos, con el fin de verificar el cumplimiento de experiencia, basta con que la sumatoria de las facturas o contratos u órdenes de compra certificados que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del Consorcio o la Unión Temporal acrediten experiencia, igualmente en facturas o contratos u órdenes de compra ejecutados bajo estas modalidades sólo se tendrá en cuenta como experiencia aquella correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en la figura que ejecutó el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como factor diferencial aplicable al presente proceso de selección, las Mipyme que participen en el mismo, podrán acreditar su experiencia aportando hasta cinco (5) certificaciones de contratos o facturas o contratos u órdenes de compra o actas de liquidación cuya sumatoria sea igual o superior a 50% del valor total del presupuesto. Para tal efecto, la condición de Mipyme se acreditará de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los oferentes que acrediten experiencia ejecutada bajo las figuras asociativas de consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia aquella correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en la figura que ejecutó el contrato.

Para estos efectos, y con el fin de verificar el cumplimiento del presupuesto exigido en la experiencia, basta con que la sumatoria de los documentos mediante los cuales se pretende acreditar experiencia y que corresponde a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sea igual o superior al porcentaje del presupuesto oficial requerido en el presente numeral.

NOTA: En el evento en que las facturas, contratos, actas de liquidación u órdenes de compra estén expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales (SMML), para efectos de su evaluación se realizará la actualización a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo, los valores de las facturas, contratos, actas de liquidación u órdenes de compra que no estén expresados en SMML, para efectos de su evaluación serán actualizados a SMMLV a la fecha de cierre del presente proceso.

b. FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS

El oferente junto con la oferta debe aportar la ficha técnica de los elementos ofertados, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento señaladas en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

c. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta, debe aportar un certificado suscrito por el Representante Legal o quien haga sus veces, en donde manifieste que se compromete a brindar una garantía técnica por defecto o mala calidad de los elementos, por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos. Esta garantía debe contemplar la posibilidad de cambio del bien por otro nuevo o su reparación, opción que será definida por el supervisor en conjunto con el contratista.

1.14. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
Componentes y suministros	Componentes y suministros para Estructuras, Edificación, construcción obras civiles y	Instalaciones de plomería	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas	Ducha teléfono	30181803
Componentes y suministros	Componentes y suministros para Estructuras, Edificación, construcción obras civiles y	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria	Cerramientos para bañeras o duchas	30181507
Componentes y suministros	Componente y equipos para Distribución y de Sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Equipo de calefacción y piezas y accesorios	Calentadores de agua para uso doméstico	40101825
Productos de uso final	Artículos domésticos, Suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Forros para edredones	52121503
Productos de uso final	Artículos domésticos, Suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Forros para colchones	52121504
Productos de uso final	Artículos domésticos, Suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Almohadas	52121505
Productos de uso final	Artículos domésticos, Suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Plumones	52121507
Productos de uso final	Artículos domésticos, Suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Sábanas	52121509
Productos de uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Colchones o sets para dormir	56101508
Productos de uso final	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesas	56101519

1.15. EL BIEN, OBRA O SERVICIO REQUIERE RESERVA PARA SU ADQUISICIÓN: (SI) _____ (NO) x

1.15.1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

NO APLICA

1.15.2. JUSTIFICACIÓN QUE EL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR, SE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA Y POR LO TANTO NECESITA RESERVA PARA SU ADQUISICIÓN.

NO APLICA

1.15.3. LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO, GOZA DE RESERVA LEGAL

NO APLICA

1.15.4. ANÁLISIS DE RIESGO

NO APLICA

1.15.4.1. Riesgo real:

NO APLICA

1.15.4.2. Riesgo presente:

NO APLICA

1.15.4.3. Riesgo probable:

NO APLICA

1.15.4.4. Riesgo específico:

NO APLICA

1.15.4.5. Riesgo significativo:

NO APLICA

1.16. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

1.16.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

NO APLICA

1.16.1.1. ANÁLISIS TÉCNICO

NO APLICA

1.16.1.1.1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NO APLICA

1.16.1.1.2. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

NO APLICA

1.16.1.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

NO APLICA

1.16.1.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

NO APLICA

1.16.1.3.1. ANÁLISIS JURÍDICO Y FINANCIERO

NO APLICA

1.16.1.3.1.1. ANÁLISIS JURÍDICO

NO APLICA

1.16.1.3.1.2. ANÁLISIS FINANCIERO

NO APLICA

**1.16.1.4. CONCLUSIÓN ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO –
ECONÓMICO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

NO APLICA

1.16.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para el presente proceso no aplica criterios de ponderación. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el caso de procesos de mínima cuantía el factor de selección es el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad en la invitación pública.

1.17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones de la DNI ubicadas en el municipio de Funza – Cundinamarca.

**1.18. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA
EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Conforme al Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 “Contratación”, el contratista deberá acatar el cumplimiento de la siguiente política, normas y demás requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DNI, con el objeto de promover el desarrollo y ejecución de actividades de manera segura:

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

“La DNI se compromete a trabajar en la generación de entornos de trabajo seguros y saludables, mediante el establecimiento, implementación, mejora continua del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo con cubrimiento en todas sus sedes y promueve en todos sus funcionarios, contratistas y subcontratistas la responsabilidad de asumir una actitud de autocuidado, participación y cumplimiento de las directrices dadas para la ejecución segura de todas las actividades.

Para el efecto, realiza la identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgos de manera que se proteja la seguridad y salud en el marco del

cumplimiento de los objetivos institucionales, de la legislación vigente aplicable en materia de riesgos laborales y otros que suscriba la Entidad.”

Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo a Contratistas

- Cumplir con la política de SST y protocolos conforme a las disposiciones legales establecidos por Gobierno Nacional ante las medidas preventivas referentes a afectaciones respiratorias y/o enfermedades considerables de Salud Pública.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST
- Aplicar la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Cumplir con las obligaciones establecidas por la DNI en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según objeto contractual.

Por lo anterior, el contratista deberá evidenciar las siguientes obligaciones mínimas legales en seguridad y salud en el trabajo conforme al Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas legales vigentes aplicables:

a. Afiliación y pago oportuno del personal que ejecutará el objeto del contrato al sistema de seguridad social y riesgos laborales en la clase de riesgo al que corresponda.

b. El contratista deberá garantizar la asignación de un recurso humano con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo para la planificación, ejecución y control de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de actividades establecidas en el contrato, quien a su vez deberá contar con su licencia vigente según normatividad.

c. Copia que evidencie el soporte de asignación de elementos de protección personal a los trabajadores designados para realizar actividades en cumplimiento al presente contrato.

d. El contratista es responsable de demarcar las áreas de operación durante el proceso de construcción, demarcando rutas de evacuación y puntos de encuentro en dado caso que se requiera evacuar la zona por una situación emergente.

e. En caso de realizarse trabajos en alturas, el contratista deberá emitir el listado de las personas autorizadas para tal fin anexando los siguientes soportes:

- Formato de autorización de trabajo en alturas a contratistas por parte de la Entidad, este documento debe ser diligenciado previo a realizar actividades en alturas para lo cual el supervisor de contrato se apoya con el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cuando se efectuó trabajos en alturas, el contratista debe garantizar la asistencia de un supervisor de trabajo en alturas, durante la ejecución de actividades objeto del presente contrato.
- Copia del certificado de curso nivel avanzado para trabajo en alturas (con vigencia no mayor a 1 año) del personal asignado para trabajo en alturas.
- Copia de certificación para entrenamiento teórico y práctico en rescate en alturas del personal asignado para trabajo en alturas.
- El contratista es responsable de suministrar los elementos de protección personal requeridos para trabajo en alturas.
- Certificación de sistemas de acceso trabajo en alturas (andamios, escaleras de extensión, elevadores personales, etc.) con vigencia no superior a un año.
- Procedimientos de atención a emergencias y rescate en alturas: Copia de certificados de rescate en alturas, como cuerdas, descendedores, bloqueadores, arneses de rescate, botiquín de primeros auxilios, camillas, inmovilizadores cervicales, etc.

f. Para trabajos eléctricos el contratista deberá anexar los siguientes soportes:

- Copia de la Tarjeta Conté del personal que ejecutará el trabajo eléctrico.
- Protocolo de permiso de trabajo con los respectivos análisis de seguridad Procedimientos de trabajos eléctricos (mínimo: desergenización, etiquetado y bloqueo de circuitos eléctricos).

NOTA 1: El supervisor garantiza mediante el informe de supervisión que durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones establecidas.

NOTA 2: El contratista deberá anexar la documentación relacionada desde el ítem (a) al (d) en el proceso de facturación de igual forma los numerales (e y f) en caso de haber realizado trabajos en alturas y/o trabajos eléctricos durante el periodo de facturación.

1.19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el correo enviado por la servidora pública del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Logística encargadas de las actividades de gestión ambiental, el 5 de septiembre de 2023 informó que para el objeto a contratar “Adquisición de bienes muebles para la adecuación de vivienda segura en la sede de la Dirección General de la Dirección Nacional de inteligencia”, no hay Disposiciones que en Materia Ambiental se requieran para su ejecución; sin embargo, se recomienda adquirir productos de uso eficiente de agua y energía eléctrica.

Lo anterior con base en la NTC ISO 14001 donde relaciona que los controles a los impactos asociados se establecen siempre y cuando se puedan controlar.

1.20. PERFIL MÍNIMO QUE DEBE REUNIR EL (LOS) SERVIDOR (S) PÚBLICO (S) QUE EJERCERÁ (N) LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O INDICAR SI SE REQUIERE CONTRATAR INTERVENTORÍA

El supervisor del contrato deberá tener el siguiente perfil: Profesional en Arquitectura o alguna rama de las ingenierías, con experiencia en gestión administrativa.

2. COMPONENTE JURÍDICO

2.1. TIPO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de Compraventa. Le son aplicables las normas civiles y comerciales pertinentes, así como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y el presupuesto asignado al proceso de selección el cual corresponde a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.418.411,67) M/CTE, incluido IVA, y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar ¹⁰.

¹⁰ El diez por ciento (10%) de la menor cuantía para el 2023 del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia corresponde a la suma Hasta \$ 52.200.000

2.2.2.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003”.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1.** La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- 2.** La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- 3.** La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo de presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

De acuerdo con lo expuesto, la selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la selección de mínima cuantía y del contrato que se derive, el cual está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- ✓ Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
- ✓ Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción.
- ✓ Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Decreto 1860 de 2021
- ✓ Decreto 0142 de 2023
- ✓ Códigos Civil y de Comercio, en lo que sean aplicables.
- ✓ La invitación, adendas, anexos, formularios y/o formatos.

- ✓ Circulares y demás documentos que expida Colombia Compra Eficiente y que sean vinculantes al presente proceso.
- ✓ Las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso.
- ✓ Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

2.3. DOCUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

2.3.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.3.2.DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

2.3.3.DOCUMENTO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.3.4.CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

2.3.5.FORMATO "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PAGO A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

2.3.6.FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUIEN HAGA SUS VECES.

2.3.7.DOCUMENTO DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.

2.3.8.FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

2.3.9.FORMATO MULTAS Y SANCIONES.

2.3.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MULTAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

2.4. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.4.1.GARANTÍA PRECONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 "(...) **Las garantías no serán obligatorias** en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los **contratos cuyo valor sea inferior al 10 % de la menor cuantía** a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"; en concordancia con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 "**La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía** y en la adquisición de "grandes almacenes". (Subraya y negrilla fuera del texto).

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la aceptación de la oferta será aquella de menor valor, la Entidad no solicitará garantía de seriedad de la propuesta en aras de minimizar costos al oferente y con ello recibir precios más favorables para el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.

2.4.2.GARANTÍA CONTRACTUAL

El CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, constituya a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, NIT. 900.475.460-8, una garantía de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que contemple los siguientes amparos:

SIN CLASIFICACIÓN

ÍTEM	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	(10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Notas aplicables a la garantía de cumplimiento:

NOTA 1: En la garantía de cumplimiento deberá constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

NOTA 2: La garantía de cumplimiento se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado.

NOTA 3: La garantía de cumplimiento no expirará por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 4: Cuando el Contratista sea plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía de cumplimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes, señalando expresamente su número de identificación tributaria y porcentaje de participación en la figura plural que aplique.

NOTA 5: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes y el modificatorio correspondiente al contrato.

2.5. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.1 de fecha 24/11/2021¹¹ expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024¹² expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI Bienes y servicios a partir de \$257.061.877 Sección A	\$5.418.411,67	NO	NO
	PERÚ	SI Bienes y servicios a partir de \$488.417.566 Sección A		NO	NO
	MÉXICO	SI Bienes y servicios a partir de \$257.061.877		NO	NO
CANADÁ	SI	Bienes y servicios a partir de \$336.138.654		NO	NO
	SI	PYME \$455.132.008		NO	NO
CHILE	SI	Bienes y servicios a partir de \$255.459.239		NO	NO
COREA	SI	Bienes y servicios a partir de \$359.000.000		NO	NO
ESTADOS AELC	SI	Bienes y servicios a partir de \$696.380.112		NO	NO

¹¹ <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en>

¹² <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

SIN CLASIFICACIÓN

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
ESTADOS UNIDOS	SI	Bienes y servicios a partir de \$337.737.809		NO	NO
COSTA RICA	SI	Bienes y servicios a partir de \$337.737.809		NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	Bienes y servicios a partir de \$696.380.112		NO	NO
ISRAEL		Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG USD por DEG = 1.329520 USD TRM 19/09/2023= \$3.905,95 pesos		NO	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de \$391.900.299		NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI		NO	NO
	GUATEMALA	SI			
	HONDURAS	SI			
CAN	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	Central bienes y servicios \$ 664.194.020		NO	NO

De acuerdo con lo anterior, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA como entidad estatal del orden nacional, **SI** se encuentra cubierta por el acuerdo comercial señalado en el cuadro anterior.¹³

No obstante, si el proceso de selección se limita a Mipymes, la entidad dará aplicación a la excepción prevista en el numeral 14 del anexo 4- Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.1 de fecha 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente "Las convocatorias limitadas a Mipyme".

3. COMPONENTE FINANCIERO – ECONÓMICO

3.1. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Descripción	Verificación	
	Si	No
La posición del catálogo asignada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección.	☒	☐
El Certificado de Disponibilidad Presupuestal está activo.	☒	☐

3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

Una vez transcurra el término establecido en el cronograma para la publicación del informe de evaluación, así como la presentación de observaciones al mismo, el oferente que se indique en dicho informe que cumple con todo lo que requiere la Entidad para la ejecución del contrato, deberá a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente, entregar a través del SECOP II a la Entidad los siguientes documentos:

¹³ <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

3.2.1.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

El Oferente Nacional debe indicar su Identificación Tributaria e información sobre el Régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Propuesta el Registro Único Tributario – RUT actualizado. (Documento completo con la totalidad de folios que Genera la DIAN).

Documento con el lleno de los requisitos establecidos en el Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”, parte 6, capítulo 2.

Las personas Jurídicas o Naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas, por realizar directamente la prestación de Servicios Gravados con dicho Impuesto. Lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.2.2.CERTIFICACIÓN BANCARIA, con la siguiente información:

- **Nombre del titular de la cuenta**
- **Identificación del beneficiario**
- **Tipo de identificación**
- **Nombre de la entidad bancaria**
- **Número de cuenta del oferente**
- **El tipo de cuenta de conformidad con el Decreto 1068 de 2015**
- **Fecha de expedición no mayor a 30 días calendario**

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe presentar la certificación de cuenta bancaria a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, o la certificación de cuenta bancaria a nombre de cualquiera de los integrantes, según lo establecido en el documento de Conformación del proponente plural, como requisito previo a la suscripción del contrato.

Si la facturación se va a realizar a nombre del proponente plural debe adquirir un número de identificación tributaria (NIT) y entregar el respectivo Registro emitido por la DIAN.

3.2.3.Debidamente diligenciado el “FORMATO SOLICITUD APERTURA CUENTAS SIIF”.

3.3. INDICADORES FINANCIEROS A ACREDITAR POR LOS OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2¹⁴ del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 no se requerirá indicadores financieros a los oferentes, teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibo de los bienes por parte del supervisor del contrato.

3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2¹⁵ del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 no se requerirá capacidad organizacional a los oferentes,

¹⁴ “(...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación”

¹⁵ “(...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación”

teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibo de los bienes por parte del supervisor del contrato.

3.5. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4¹⁶ del Decreto 1082 de 2015 y en virtud que el contrato que se origine del presente proceso corresponde a un contrato de compraventa no se exigirá capacidad residual de contratación a los oferentes.

3.6. FORMATO DE PROPUESTA – PRECIOS

El oferente debe allegar su propuesta económica, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas, la cual debe estar expresada en pesos colombianos, indicando el valor de la propuesta, con centavos de ser necesario; lo anterior, de acuerdo con el sistema del operador tecnológico de facturación electrónica con que cuente el oferente, así mismo, se debe incluir todos los impuestos a que haya lugar y se debe tener en cuenta las exenciones que aplique.

La Oferta debe ser presentada conforme el **FORMATO No. 1- OFERTA ECONÓMICA**. El cual se establece **en el formato de oferta económica que trae la Plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II**.

La NO presentación del FORMATO de OFERTA ECONÓMICA, establecido en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II será objeto de causal de rechazo.

En la Oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original en el medio escrito.

La Oferta Económica se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende realizada con la aclaración firmada por el Oferente o el Representante Legal, debidamente autorizado para ello.

La Oferta debe estar firmada por el Representante Legal o por la Persona Legalmente autorizada de conformidad con los Estatutos; o por el Agente Comercial y/o Mandatario con Poder debidamente conferido para tal efecto. El cumplimiento de este requisito se verificará en la Carta de Presentación de la Propuesta.

Todos los Valores indicados en la Propuesta no están sujetos a variaciones con posterioridad a la Fecha de presentación de la Oferta y hasta la Ejecución final del Contrato, y debe contener el Impuesto al Valor Agregado IVA, otras Tasas y Contribuciones y demás que correspondan, si hubiere lugar a ello.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Ordenador del Gasto, o el comité delegado que haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar si se rechaza la oferta, o caso contrario, se debe continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

¹⁶ "El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación (...)"

Corrección Aritmética

La Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la Oferta Económica de la siguiente manera:

- Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma, multiplicación o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.

4. INFORMACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA – ECONÓMICA

4.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para el presente proceso no aplica criterios de ponderación. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el caso de procesos de mínima cuantía el factor de selección es el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad en la invitación pública.

4.1.1. Criterios de ponderación técnicos: No aplica.

4.1.2. Criterios de ponderación jurídicos: No aplica.

4.1.3. Criterios de ponderación financieros: No aplica.

4.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO

Los documentos que se requieren para el pago son los siguientes, y estos se establecen con base en el objeto del presente proceso de selección:

4.2.1. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

- a) Factura de Venta o documento equivalente. Lo siguiente debe ser tenido en cuenta por parte de Proveedor al momento de expedir su Factura Electrónica:
 1. Elaborar factura electrónica mediante Operador Tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, previa habilitación ante la DIAN.
 2. Diligenciar en la Sección de la Factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la Dirección Electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
 3. Diligenciar en observaciones y/o notas finales de la factura, lo siguiente: # \$luego el Código de Identificación de la Entidad a la cual le va a enviar la Factura; Datos del Contrato; Correo que la Entidad tiene registrado para la recepción de facturas electrónicas, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma y sin espacios de esta manera:

\$42-01-

01;Contrato;[\\$facturacionelectronica@dni.gov.co#\\$](mailto:facturacionelectronica@dni.gov.co)

4. Registrar en la Sección de la Factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la Factura Electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.
5. Generar Factura obteniendo el Contenedor Electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el Código de Identificación de la entidad a la cual le va a enviar la Factura, datos del Contrato y Correo del Supervisor debidamente separados por punto y coma, de esta manera:

\$ 42-01-01; Contrato;

[\\$facturacionelectronica@dni.gov.co#\\$](mailto:facturacionelectronica@dni.gov.co)

7. **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del Proveedor o Contratista desde el Operador Tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, descrito en el Numeral 4, estos podrán remitir la Factura al buzón siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co desde el correo electrónico del proveedor, donde deben adjuntar el formato PDF y XML comprimidos en la carpeta .ZIP; referenciando en el asunto el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, Datos del contrato y correo del supervisor debidamente separados por punto y coma así:

42-01-01; Contrato; [\\$facturacionelectronica@dni.gov.co](mailto:facturacionelectronica@dni.gov.co)

8. Es de obligatorio cumplimiento el diligenciamiento por parte del Proveedor de los datos requeridos en los Puntos Tercero y Sexto, de no registrarse dicha información, la Factura será devuelta al Correo registrado en el segundo punto, es decir, al Correo Electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
 - b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, del pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses calendario.
 - c. La Persona Jurídica deberá Certificar si cuenta o no con Personal Contratado mediante Prestación de Servicios, y en caso afirmativo deberá Certificar que estos están cumpliendo con la Obligación de Pago a Seguridad Social integral.

4.2.2. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR

- a. Documento e Ingreso a Almacén. (si aplica)

- b. Recibo a satisfacción de los Bienes y/o Servicios expedido por el Supervisor del Contrato, en el Formato establecido según el código AL-C-F-012 (última versión).

NOTA 1: Junto con los anteriores documentos, el supervisor debe presentar informe donde se especifiquen las actividades adelantadas para el pago, en el formato establecido con el código AL-C-F-008, el cual debe ser revisado por la Dirección de Gestión Institucional, una vez revisado debe reposar en el expediente contractual del contrato.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, cumplimiento de todos los requisitos de ley, a la aprobación del programa anual mensualizado de CAJA-PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Los pagos serán tramitados por el supervisor del contrato ante la Dirección de Gestión Institucional. Una vez realizado el pago, el Grupo Interno de Trabajo Finanzas deberá remitir la respectiva orden de pago al Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística para que repose en el expediente contractual.

NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 4: Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 5: Los días de vencimiento de la factura establecidos por el Contratista, empezarán a contarse una vez se hayan recibido por parte del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia todos los documentos requeridos para el pago y que estos a su vez, cumplan las condiciones exigidas para el mismo.

4.3. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En el Anexo No. 2 del presente Estudio Previo, se encuentran establecidos los Riesgos de Carácter Técnico, Jurídico y Financiero - Económico que aplican al presente Proceso de Contratación y la forma de mitigarlos.

Lo anterior, en desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015. Con el fin de valorar el alcance del Objeto Contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los Factores de Selección adoptados para el Proceso de Selección, se procedió a realizar la Estimación, Tipificación y asignación de los Riesgos Financieros - Económicos previsibles involucrados en esta Contratación, en la respectiva Matriz de Riesgos del Anexo No. 2 del presente documento.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.4.1. Obligaciones generales

- a) Cumplir bajo su propia responsabilidad con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, las relaciones laborales que adquiera el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de estas no comprometen en modo alguno al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

- b) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones del contrato.
- c) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- e) Guardar y mantener la reserva debida frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
- f) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo.
- g) Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello. Para el efecto, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo a la Ley, o por el Representante Legal, para la realización de cada pago.
- h) Cumplir con los principios y normas relacionadas con los Derechos Humanos.
- i) Cumplir con la normatividad relacionada con la protección al Medio Ambiente.
- j) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse ante el al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA en el momento en que sea requerido por la Entidad.
- k) Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del mismo
- l) Presentar los informes con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
- m) Cumplir con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la plataforma del SECOP II.
- n) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.4.2.OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a) Cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo No. 1.
- b) Garantizar la realización de la entrega de los bienes propios del objeto contractual.
- c) Atender las observaciones realizadas por el servidor público de la Dirección Nacional de Inteligencia designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, especialmente en lo referente a la solicitud de cambio del bien o su reparación, en caso de ser necesario y con fundamento en la Garantía Técnica aportada.
- d) Asumir todos los gastos asociados a la entrega de los bienes propios del contrato (transporte, etc).

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones que como Entidad Estatal le corresponde al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, estará obligada a:

- a) Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del Ordenador del Gasto o el funcionario que este designe.

- b) Facilitar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas.
- c) Aplicar los protocolos de seguridad en las actividades del contrato que se requiera.
- d) Gestionar, a través del supervisor del contrato, el ingreso al CONTRATISTA a las áreas donde lo requiera, para el desarrollo de las actividades contratadas, si fuera el caso.
- e) Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia.
- f) Pagar los bienes, servicios u obras entregadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y acorde con el monto y la forma de pago establecida.

4.6. ANEXOS

- Anexo técnico
- Solicitud de cotizaciones.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Correo electrónico disposiciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Correo electrónico disposiciones en materia ambiental.

5. NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR (TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO – ECONÓMICO

ORIGINAL CON NOMBRE
ESTRUCTURADOR TÉCNICO
Gestor de Inteligencia Sénior 4

ORIGINAL CON NOMBRE
ESTRUCTURADOR JURÍDICO
Gestor de Inteligencia Junior 1

ORIGINAL CON NOMBRE
ESTRUCTURADOR FINANCIERO – ECONÓMICO
Gestor de Inteligencia Sénior 4

6. VISTO BUENO DEL DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DE OFICINA O COORDINADOR DE GRUPO, SEGÚN APLIQUE

ORIGINAL CON NOMBRE
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administración y Logística

ORIGINAL CON NOMBRE
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual

ORIGINAL CON NOMBRE
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Finanzas

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO
CUMPLIMIENTO

ITEM	DETALLE
1	ASPECTOS GENERALES
1.1	El presente documento contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte del oferente y del contratista que participe en el presente proceso
1.2	El oferente / contratista no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener intereses distintos a la presentación de una propuesta con el fin de participar.
1.3	El oferente / contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, so pena de las acciones penales a que haya lugar.
1.4	El oferente / contratista se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia o del exterior, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia que surja durante la ejecución del contrato. b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.
1.5	El oferente / contratista se compromete con la Entidad a manejar la información suministrada en el presente anexo con la debida seriedad y seguridad.
1.6	El oferente / contratista se compromete a conocer, aceptar y ajustarse a los lineamientos de seguridad de la Entidad.
1.7	El oferente / contratista debe asignar el recurso humano y los medios técnicos requeridos y suficientes para llevar a cabo la ejecución del objeto a contratar.
2.	ASPECTOS DE CONFIABILIDAD
2.1	El personal que participe en el proceso contractual deberá someterse a un estudio de credibilidad y confiabilidad (si aplica). En el evento que las personas vinculadas al proceso no cumplan con los requisitos del estudio, el Contratista deberá cambiar dichas personas por otra que también deberá someterse al estudio de credibilidad y confiabilidad. Se deberá completar el 100% del personal con cumplimiento del estudio de credibilidad y confiabilidad previo al inicio del contrato.
2.2.	De presentarse alguna inconsistencia o novedad con los resultados de algún funcionario en los mencionados estudios de seguridad, el contratista se compromete a remplazar el recurso humano por otro de igual o mejores condiciones profesionales, debiendo dar inicio a los procedimientos de seguridad establecidos.
3	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
3.1	El contratista debe garantizar el conocimiento de la normatividad que garantiza la reserva de la información del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia al personal dado que por ningún motivo la información manipulada y/o documentación, puede ser suministrada a personal ajeno designado por el Contratista para la ejecución del contrato.
3.2	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentra clasificada como reservada; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista debe firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario implementando para este fin en el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.
4	NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SIN CLASIFICACIÓN

4.1	Conforme al Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 "Contratación", el contratista deberá acatar el cumplimiento de la siguiente política, normas y demás requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DNI, con el objeto de promover el desarrollo y ejecución de actividades de manera segura: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo "La DNI se compromete a trabajar en la generación de entornos de trabajo seguros y saludables, mediante el establecimiento, implementación, mejora continua del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo con cubrimiento en todas sus sedes y promueve en todos sus funcionarios, contratistas y subcontratistas la responsabilidad de asumir una actitud de autocuidado, participación y cumplimiento de las directrices dadas para la ejecución segura de todas las actividades. Para el efecto, realiza la identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgos de manera que se proteja la seguridad y salud en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales, de la legislación vigente aplicable en materia de riesgos laborales y otros que suscriba la Entidad."
4.2	El contratista debe cumplir con las siguientes normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptadas por la Dirección Nacional de Inteligencia, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015: - Cumplir con la política de SST y protocolos conforme a las disposiciones legales establecidos por Gobierno Nacional ante las medidas preventivas referentes a afectaciones respiratorias y/o enfermedades considerables de Salud Pública. - Identificar los peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer los respectivos controles. - Proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST - Aplicar la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. - Cumplir con las obligaciones establecidas por la DNI en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según objeto contractual. Por lo anterior, el contratista deberá evidenciar las siguientes obligaciones mínimas legales en seguridad y salud en el trabajo conforme al Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas legales vigentes aplicables: a. Afiliación y pago oportuno del personal que ejecutará el objeto del contrato al sistema de seguridad social y riesgos laborales en la clase de riesgo al que corresponda. b. El contratista deberá garantizar la asignación de un recurso humano con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo para la planificación, ejecución y control de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de actividades establecidas en el contrato, quien a su vez deberá contar con su licencia vigente según normatividad. c. Copia que evidencie el soporte de asignación de elementos de protección personal a los trabajadores designados para realizar actividades en cumplimiento al presente contrato. d. El contratista es responsable de demarcar las áreas de operación durante el proceso de construcción, demarcando rutas de evacuación y puntos de encuentro en dado caso que se requiera evacuar la zona por una situación emergente. e. En caso de realizarse trabajos en alturas, el contratista deberá emitir el listado de las personas autorizadas para tal fin anexando los siguientes soportes: • Formato de autorización de trabajo en alturas a contratistas por parte de la Entidad, este documento debe ser diligenciado previo a realizar actividades en alturas para lo cual el supervisor de contrato se apoya con el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Cuando se efectuó trabajos en alturas, el contratista debe garantizar la asistencia de un supervisor de trabajo en alturas, durante la ejecución de actividades objeto del presente contrato. • Copia del certificado de curso nivel avanzado para trabajo en alturas (con vigencia no mayor a 1 año) del personal asignado para trabajo en alturas. • Copia de certificación para entrenamiento teórico y práctico en rescate en alturas del personal asignado para trabajo en alturas. • El contratista es responsable de suministrar los elementos de protección personal requeridos para trabajo en alturas. • Certificación de sistemas de acceso trabajo en alturas (andamios, escaleras de extensión, elevadores personales, etc.) con vigencia no superior a un año. • Procedimientos de atención a emergencias y rescate en alturas: Copia de certificados de rescate en alturas, como cuerdas, descendedores, bloqueadores, arneses de rescate, botiquín de primeros auxilios, camillas, inmovilizadores cervicales, etc. f. Para trabajos eléctricos el contratista deberá anexar los siguientes soportes: • Copia de la Tarjeta Conté del personal que ejecutará el trabajo eléctrico. • Protocolo de permiso de trabajo con los respectivos análisis de seguridad Procedimientos de trabajos eléctricos (mínimo: desorganización, etiquetado y bloqueo de circuitos eléctricos). NOTA 1: El supervisor garantiza mediante el informe de supervisión que durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones establecidas. NOTA 2: El contratista deberá anexar la documentación relacionada desde el ítem (a) al (d) en el proceso de facturación de igual forma los numerales (e y f) en caso de haber realizado trabajos en alturas y/o trabajos eléctricos durante el periodo de facturación.
5.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS Y/O EQUIPOS

SIN CLASIFICACIÓN

5.1	El contratista deberá cumplir con la entrega de los elementos y/o equipos que cumpla con los requisitos técnicos descritos a continuación: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>REQUISITO TÉCNICO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Base cama doble</td><td>Base cama doble (1,40x1,90 +/- 0.05 m) con colchón de firmeza media</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Mesa de noche</td><td>Mesa de noche en madera con un cajón</td><td>2</td></tr><tr><td>3</td><td>Protector para colchón</td><td>Protector antilíquidos para colchón doble</td><td>2</td></tr><tr><td>4</td><td>Juego de sábanas</td><td>Juego de sábanas en algodón o poliéster para cama doble con dos fundas</td><td>2</td></tr><tr><td>5</td><td>Protector tipo Duvet</td><td>Protector tipo Duvet para plumón térmico doble</td><td>2</td></tr><tr><td>6</td><td>Plumón</td><td>Plumón térmico para cama doble</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>Almohada</td><td>Almohada semiblanda siliconada para cama</td><td>4</td></tr><tr><td>8</td><td>Cabina para ducha</td><td>Cabina para ducha de 80x80x200 cm o 90x90x200 con divisiones en vidrio</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>Teleducha metálica</td><td>Teleducha metálica cromada calidad superior</td><td>1</td></tr><tr><td>10</td><td>Calentador Eléctrico</td><td>Calentador de agua De Paso Eléctrico 220V 7.7 Kw</td><td>1</td></tr><tr><td>11</td><td>Manguera cromada</td><td>Manguera para teleducha metálica cromo 2,0 metros</td><td>1</td></tr></table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUISITO TÉCNICO	CANTIDAD	1	Base cama doble	Base cama doble (1,40x1,90 +/- 0.05 m) con colchón de firmeza media	1	2	Mesa de noche	Mesa de noche en madera con un cajón	2	3	Protector para colchón	Protector antilíquidos para colchón doble	2	4	Juego de sábanas	Juego de sábanas en algodón o poliéster para cama doble con dos fundas	2	5	Protector tipo Duvet	Protector tipo Duvet para plumón térmico doble	2	6	Plumón	Plumón térmico para cama doble	1	7	Almohada	Almohada semiblanda siliconada para cama	4	8	Cabina para ducha	Cabina para ducha de 80x80x200 cm o 90x90x200 con divisiones en vidrio	1	9	Teleducha metálica	Teleducha metálica cromada calidad superior	1	10	Calentador Eléctrico	Calentador de agua De Paso Eléctrico 220V 7.7 Kw	1	11	Manguera cromada	Manguera para teleducha metálica cromo 2,0 metros	1
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUISITO TÉCNICO	CANTIDAD																																														
1	Base cama doble	Base cama doble (1,40x1,90 +/- 0.05 m) con colchón de firmeza media	1																																														
2	Mesa de noche	Mesa de noche en madera con un cajón	2																																														
3	Protector para colchón	Protector antilíquidos para colchón doble	2																																														
4	Juego de sábanas	Juego de sábanas en algodón o poliéster para cama doble con dos fundas	2																																														
5	Protector tipo Duvet	Protector tipo Duvet para plumón térmico doble	2																																														
6	Plumón	Plumón térmico para cama doble	1																																														
7	Almohada	Almohada semiblanda siliconada para cama	4																																														
8	Cabina para ducha	Cabina para ducha de 80x80x200 cm o 90x90x200 con divisiones en vidrio	1																																														
9	Teleducha metálica	Teleducha metálica cromada calidad superior	1																																														
10	Calentador Eléctrico	Calentador de agua De Paso Eléctrico 220V 7.7 Kw	1																																														
11	Manguera cromada	Manguera para teleducha metálica cromo 2,0 metros	1																																														
6.	CONDICIONES ESPECÍFICAS																																																
6.1	El contratista deberá cambiar los elementos y/o equipos que resulten defectuosos o de mala calidad, cuando el supervisor del contrato lo requiera. El contratista deberá restituir a su costo, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. GARANTÍA TÉCNICA: El oferente junto con la oferta, debe aportar un certificado suscrito por el Representante Legal o quien haga sus veces, en donde manifieste que se compromete a brindar una garantía técnica por defecto o mala calidad de los elementos, por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos. Esta garantía debe contemplar la posibilidad de cambio del bien por otro nuevo o su reparación, opción que será definida por el supervisor en conjunto con el contratista.																																																

SIN CLASIFICACIÓN

6.2.	Procedimiento de solicitud y entrega de los elementos: La Entidad realizará el pedido de los elementos y/o equipos que requiera a través de correo electrónico institucional por parte del supervisor designado por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia. No todas las solicitudes de elementos y/o equipos van a requerir entrega previa de muestra, tal situación la definirá el supervisor del contrato y lo dejará plasmado de manera expresa en el correo de solicitud. En los casos donde la solicitud de elementos y/o equipos no requiera entrega de muestra previa, los elementos o equipos deberán ser entregados al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud. En los casos donde la solicitud de elementos y/o equipos requiera entrega de muestra previa, los elementos o equipos deberán ser entregados al supervisor del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación de las muestras presentadas. El supervisor deberá firmar documento generado por el contratista en donde relacione o indique las muestras presentadas, lo anterior, como señal de aprobación de las mismas. Para cada una de las entregas, el contratista deberá realizar un informe de los elementos y equipos de protección entregados. La entrega de elementos y/o equipos de protección personal se realizará en las instalaciones de la Entidad, esto, en el municipio de Funza – Cundinamarca. La dirección exacta será suministrada por el supervisor del contrato.
-------------	--

ORIGINAL CON NOMBRE
ESTRUCTURADOR TÉCNICO
Gestor de Inteligencia Sénior 4

ANEXO No. 2

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Objeto del Proceso de contratación	Adquisición de bienes muebles para la adecuación de la oficina de la Dirección General de la Dirección Nacional de inteligencia.
Los partícipes del Proceso de Contratación	De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, son: 1) Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación. En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios. 2) Colombia Compra Eficiente. 3) Los oferentes en los Procesos de Contratación. 4) Los contratistas. 5) Los supervisores. 6) Los interventores. 7) Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley. No presenta factores adversos.
La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación	El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia. No presenta factores adversos.
La capacidad de la entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso Oficial del Proceso de Contratación.	La Entidad se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 22223 del 14/09/2023 valor a afectar \$ 5.418.411,67. No presenta factores adversos.
La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	El presupuesto oficial designado para el presente proceso es suficiente. No presenta factores adversos.
Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.	La entrega de elementos se realizará en las instalaciones de la Entidad, esto, en el municipio de Funza – Cundinamarca. La dirección exacta será suministrada por el supervisor del contrato.
El entorno socio ambiental	El entorno para el cumplimiento es el institucional. No presenta factores adversos.
Las condiciones políticas.	No presenta factores adversos.
Los factores ambientales.	No aplica para el tipo de objeto contractual. No presenta factores adversos.
El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.	Abarca el sector de: Productos de uso final, en las siguientes clasificaciones: 30181803, 30181507, 40101825, 52121503, 52121504, 52121505, 52121507, 52121509, 56101508 y 56101519. No presenta factores adversos.
La normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.	En el presente caso se aplica, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y Código Civil colombiano, el pliego de condiciones, adendas, anexos, formatos, formularios, documentos que expida Colombia Compra Eficiente relacionados con el presente proceso de contratación y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos para el proceso contractual. No presenta factores adversos. No presenta factores adversos.
Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en proceso de Contratación del mismo tipo.	La DNI no ha contratado todos los bienes objeto del presente proceso de contratación. No obstante, este tipo de contrataciones las realizan otras Entidades Públicas como se puede observar en el Estudio Previo. No presenta factores adversos.

RIESGOS TÉCNICOS

2		1		No.
General		General		Clase
Interno		Externo		Fuente
Planeación – Ejecución		Ejecución		Etapas
Riesgo Operacional		Riesgo operacional: Son aquellos asociados a la operatividad del contrato.		Tipo
Los elementos suministrados no cumplan con la calidad o especificaciones técnicas requeridas.		El contratista no entregue de manera oportuna los elementos en los plazos señalados.		Descripción
Retraso en las actividades de la Entidad que requieran del suministro de los elementos objeto del presente proceso contractual		Que la DNI no podría realizar las adecuaciones proyectadas para la vivienda segura		Consecuencia de la ocurrencia del evento
Improbable (2)		Improbable (2)		Probabilidad
Moderado (3)		Menor (2)		Impacto
5		4		Valoración
Medio		Minimizar el riesgo, trasladarlo y reducir el impacto que se llegue a ocasionar.		Categoría
CONTRATISTA		El contratista		¿A quién se le asigna?
Se incluye el Anexo No. – 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento. Se requerirá garantía de calidad del bien y garantía técnica.		El contratista debe dar cumplimiento con los plazos señalados en las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento señaladas en el Anexo No.1		Tratamiento/Controles a ser implementados
Raro (1)		1		Probabilidad
Menor (2)		1		Impacto
3		2		Valoración
Bajo		2		Categoría
NO		NO		¿Afecta la ejecución del contrato?
Comité Estructurador - Supervisor		Estructuradores, Evaluadores y Supervisor.		Responsable por implementar el tratamiento
Estructuración - Fecha de suscripción del contrato.		Fecha Estructuración y evaluación del proceso, suscripción del contrato y aprobación de la póliza.		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Fecha de suscripción del contrato.		Con la presentación de la oferta por parte de los oferentes, suscripción del contrato y aprobación de garantía y pólizas.		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
El supervisor debe verificar los elementos entregados y la calidad de los mismos		El supervisor del contrato debe estar atento en la ejecución del mismo y requerir al Contratista en caso que no entregue los elementos y/o equipos de protección personal.		¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante el periodo de ejecución y hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.		el periodo de ejecución hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.		Periodicidad
				Monitoreo y revisión.

ORIGINAL CON NOMBRE
ESTRUCTURADOR TÉCNICO
Gestor de Inteligencia Sénior 4

RIESGOS JURÍDICOS

		1	No.
2	General	General	Clase
	Interno	Externo	Fuente
	Selección	Planeación - Selección - Ejecución	Etapas
	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tipo
	Falta de los requisitos legales para la celebración del contrato	Maniobras o acuerdos fraudulentos entre proveedores, o funcionarios, para perjudicar a terceros, o beneficiar a una parte.	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
	No celebración del contrato, no desarrollo del objeto contractual	Distorsión del proceso de selección, y la adjudicación no sería fruto de la libre competencia. Falta de pluralidad de oferentes	Consecuencia de la ocurrencia del evento
	Improbable (2)	Improbable (2)	Probabilidad
	Moderado (3)	Moderado (3)	Impacto
	5	5	Valoración del riesgo
	Medio	Medio	Categoría
CONTRATISTA		Entidad Contratante, funcionarios públicos y proveedores interesados	¿A quién se le asigna?
Solicitud de documentos jurídicos en el pliego de condiciones y la evaluación jurídica de las condiciones de los oferentes de acuerdo con su naturaleza jurídica.		Evitar el Riesgo. Se establece el pliego de condiciones como causal de rechazo de la oferta la comprobación de acuerdos anticompetitivos. Se solicita en la carta de presentación de la oferta el compromiso de no hacer acuerdos de colusión. Se solicita suscribir el compromiso anticorrupción. Adelantar las Investigaciones disciplinarias, fiscales, penales o administrativas ante los entes competentes.	Tratamiento y controles a implementarse
	Raro (1)	Raro (1)	Probabilidad
	Menor (2)	Menor (2)	Impacto
	3	3	Valoración del riesgo
	Bajo	Bajo	Categoría
	NO	SI	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Proponente al momento de presentar su oferta. Equipo estructurador y evaluador.		Proponente al momento de formular su oferta. Equipo estructurador y evaluador, y supervisor del contrato.	Persona responsable por implementar el tratamiento
Estructuración del pliego de condiciones.		Estructuración del pliego de condiciones.	Fecha estimada en que se inicia el
Suscripción del contrato.		Finalización del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Presentación de las ofertas, y evaluación de las mismas.		Durante el cierre del proceso de selección, en el periodo de evaluación, adjudicación del proceso de selección, y ejecución del contrato.	¿Cómo se realiza el monitoreo
Permanente.		Permanente.	Periodicidad
			¿Cuándo?
			Monitoreo y Revisión

3	No.
General	Clase
Interno	Fuente
Selección	Etapas
Riesgo Operacional	Tipo
Incumplimiento del contratista frente a sus obligaciones	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Afectación del servicio y retardo en el desarrollo de las funciones de la Entidad.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Improbable (2)	Probabilidad
Moderado (3)	Impacto
5	Valoración del riesgo
Medio	Categoría
CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?
Inclusión de Multas y Cláusula Pena en el contrato. Solicitud de Garantías contractuales: Cumplimiento y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Tratamiento y controles a implementarse
Raro (1)	Probabilidad
Menor (2)	Impacto
3	Valoración del riesgo
Bajo	Categoría
NO	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Supervisor del Contrato/ Abogado del Contrato de GOALO/ Director de Gestión Institucional /Oficina Jurídica	Persona responsable por implementar el tratamiento
Estructuración del pliego de condiciones.	Fecha estimada en que se inicia el
Finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
A través de la presentación de informes por parte del Supervisor del Contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo
Permanente.	Periodicidad
	¿Cuándo?

ORIGINAL CON NOMBRE
ESTRUCTURADOR JURÍDICO
Gestor de Inteligencia Junior 1

RIESGOS FINANCIEROS

2		1		N	
General		General		Clase	
Externo		Externo		Fuente	
Ejecución		Ejecución		Etapas	
Económico		Riesgo Económico		Tipo	
Expedición de nuevos impuestos o cargos para fiscales que afecten el valor del bien o servicio a adquirir.		La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados al momento de presentar su oferta económica a la entidad		Descripción	
Incremento en el precio del bien		Que el contratista solicite ajustar el valor del contrato		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1		2		Probabilidad	
2		2		Impacto	
3		4		Valoración	
Bajo		Bajo		Categoría	
ENTIDAD		CONTRATISTA		¿A quién se le asigna?	
La Entidad debe revisar la normatividad que imponga nuevos impuestos, con el fin de determinar si la misma afecta presupuestalmente el contrato, si lo afecta debe realizar el trámite correspondiente para la consecución del presupuesto con el fin de adicionar el contrato		Establecer en el contrato, que se entienden incluidos como parte del valor del contrato todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.		Tratamiento/Controles a ser implementados	
1		1		Probabilidad	
2		1		Impacto	
3		2		Valoración	
Bajo		Bajo		Categoría	
Si		NO		¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor - DIGEI		Equipo estructurador y el supervisor		Responsable por implementar el tratamiento	
Expedición de la normatividad que imponga nuevos impuestos o cargos parafiscales		Fecha de suscripción del contrato.		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Verificación de la normatividad, y suscripción del modificatorio (si aplica)		En el momento que se formalice el contrato		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato e informar a la DIGEI sobre expedición de normatividad que imponga nuevos impuestos		El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato presentando los informes correspondientes.		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Durante el periodo de ejecución.		Durante el periodo de ejecución.		Periodicidad	
				Monitoreo y revisión.	

3	N	
Específico	Clase	
Externo	Fuente	
Ejecución	Etapa	
Económico	Tipo	
Riesgo cambiario del suministro de los elementos y servicios de arrendamiento requeridos	Descripción	
La eventual devaluación o revaluación real del peso colombiano frente a alguna moneda extranjera (dólar, euro, etc)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	Probabilidad	
2	Impacto	
5	Valoración	
Medio	Categoría	
Contratista	¿A quién se le asigna?	
Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá en pesos colombianos, el contratista para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta la fluctuación del peso frente a alguna moneda extranjera, con el fin de establecer el valor de los servicios de arrendamiento y suministro de elementos requeridos en el presente proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que la oferta económica se entiende firme para toda la ejecución del contrato.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	Impacto	
2	Valoración	
Bajo	Categoría	
Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	
Presentación de la propuesta por parte del oferente adjudicatario	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Terminación el plazo de ejecución el contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
El supervisor debe estar atentó de la ejecución del contrato e informar a la DIGEI si el contratista solicita modificar la oferta económica basado en la devaluación o revaluación del peso colombiano frente alguna moneda extranjera (dólar, euro, etc)	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión.
	Periodicidad	
Durante el periodo de ejecución.		

ORIGINAL CON NOMBRE
ESTRUCTURADOR FINANCIERO – ECONÓMICO
Gestor de Inteligencia Sénior 4

**ANEXO No. 3
VALORES DE REFERENCIA**

Nº	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	56101500	Base cama doble (1,40x1,90 +/- 0.05 m) con colchón de firmeza media	1	un	\$ 1.591.147,50	\$ 1.591.147,50
2	56101500	Mesa de noche en madera con un cajón	2	un	\$ 212.697,49	\$ 425.394,99
3	52121500	Protector antifluidos para colchón doble	2	un	\$ 75.945,00	\$ 151.890,01
4	52121500	Juego de sábanas en algodón o poliéster para cama doble con dos fundas	2	un	\$ 95.795,00	\$ 191.590,00
5	52121500	Protector tipo Duvet para plumón térmico doble	2	un	\$ 126.172,50	\$ 252.345,00
6	52121500	Plumón térmico para cama doble	1	un	\$ 158.097,50	\$ 158.097,50
7	52121500	Almohada semiblanda siliconada para cama	4	un	\$ 97.897,50	\$ 391.590,02
8	30181500	Cabina para ducha de 80x80x200 cm o 90x90x200 con divisiones en vidrio	1	un	\$ 1.317.900,00	\$ 1.317.900,00
9	30181800	Teleducha metálica cromada calidad superior	1	un	\$ 90.656,66	\$ 90.656,66
10	40101800	Calentador de agua De Paso Eléctrico 220V 7.7 Kw	1	un	\$ 805.900,00	\$ 805.900,00
11	30181800	Manguera para teleducha metálica cromo 2,0 metros	1	un	\$ 41.900,00	\$ 41.900,00

NOTA 1: Una vez verificada la necesidad de la Entidad, se establecen precios unitarios de referencia con el fin de fijar un parámetro para que los oferentes presenten sus propuestas económicas, las cuales no pueden superar los valores unitarios y totales de referencia establecidos en el presente anexo.

**FORMATO No. 1
OFERTA ECONÓMICA**

N ^o	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	56101500	Base cama doble (1,40x1,90 +/- 0.05 m) con colchón de firmeza media	1	un		
2	56101500	Mesa de noche en madera con un cajón	2	un		
3	52121500	Protector antilfluidos para colchón doble	2	un		
4	52121500	Juego de sábanas en algodón o poliéster para cama doble con dos fundas	2	un		
5	52121500	Protector tipo Duvet para plumón térmico doble	2	un		
6	52121500	Plumón térmico para cama doble	1	un		
7	52121500	Almohada semiblanda siliconada para cama	4	un		
8	30181500	Cabina para ducha de 80x80x200 cm o 90x90x200 con divisiones en vidrio	1	un		
9	30181800	Teleducha metálica cromada calidad superior	1	un		
10	40101800	Calentador de agua De Paso Eléctrico 220V 7.7 Kw	1	un		
11	30181800	Manguera para teleducha metálica cromo 2,0 metros	1	un		

NOTA 1: El Oferente debe tener en cuenta que el precio unitario debe contemplar los impuestos que aplique, así mismo debe indicar en el campo de "comentarios" del formato de oferta económica del SECOP II los impuestos a que haya lugar.

NOTA 2: En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, se hará la corrección aritmética tomando como base los precios unitarios.

NOTA 3: La oferta económica presentada no podrá superar los precios de referencia indicados para cada ítem en el anexo No. 3 dentro del presente proceso, so pena de causal de rechazo.

NOTA 4: Los precios pueden ser presentados con decimales o aproximados al entero más cercano, esto teniendo en cuenta el operador de facturación electrónica con el que cuente el proponente.

ORIGINAL CON NOMBRE
ESTRUCTURADOR FINANCIERO – ECONÓMICO
Gestor de Inteligencia Sénior 4